TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 5 de Junio de 1926 Núm. 6015

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Margarita Phoyu de Coll Corro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 247|923.

Vista la gestión de la señora Margarita Phoyu de Coll Corro amparándose en lo que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, para que se reforme su cédula en virtud de los servicios que por espacio de diez años prestó el causante don Guillermo Coll Corro en el Instituto habilitado por la Universidad; y

Considerando: Que el citado causante falleció el día 22 de Enero de 1923, esto es, dentro de los cinco años anteriores a la promulgación de la referida ley de 6 de Febrero de 1925, artículo 63;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Abril de 1923, declarando que la señora Margarita Phoyu de Coll Corro en su calidad de pensionista a cargo de la Caja Civil tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una asignación anual de $ 795.42, quedando sin efecto la de $ 365.76 anuales que le fué acordada por la mencionada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede pensión a la señora María González de Lacassy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 623|926.

Vista la gestión de la señora María González de Lacassy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Juan B. Lacassy, fallecido el día 29 de Enero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María González de Lacassy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 346.89, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede pensión a la señora María Bonilla de Rabajoli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 806|926.

Vista la gestión de la señora María Bonilla de Rabajoli a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Américo Rabajoli, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 20 de Enero de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María Bonilla de Rabajoli la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.48, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede pensión a la señora Inés Bianquetti de Cortacans

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1139|926.

Vista la gestión de la señora María Inés Bianquetti de Cortacans a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del artificiero de 1.ª clase del Arsenal de Guerra don Enrique Cortacans, fallecido el día 4 de Marzo de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Inés Bianquetti de Cortacans con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 190.01, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pensión a la señora Dominga Más de Ceccarelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926|—Número 2464|925.

Vista la gestión de la señora Dominga Más de Ceccarelli a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad

Los pagos deben ser hechos, por adelantado, en la Administración, Florida, 1178. A los suscriptores que queden en descubierto, se les suspenderá el envío del "Diario Oficial", sin aviso.

de viuda del empleado del Hospital Vilardebó don Angel Ceccarelli, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 14 de Octubre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dominga Más de Ceccarelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 125.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a la señora María del Carmen López de Collazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.—Número 2602|925.

Vista la gestión de la señora María del Carmen López de Collazo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo Manuel Collazo, fallecido el día 7 de Junio de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María del Carmen López de Collazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede pensión a la señora Matilde Silva de Laurito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.—Número 2576|925.

Vista la gestión de la señora Matilde Silva de Laurito a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardián de la Dirección General de Paseos, don Juan A. Laurito, fallecido el día 16 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Silva de Laurito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede pensión a la señora Jorgelina Fernández de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.—Número 408|926.

Vista la gestión de la señora Jorgelina Fernández de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardiaseñal de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado don Ruperto Pérez, fallecido el día 7 de Noviembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Jorgelina Fernández de Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede pensión a los menores Amanda, María F., Alberto, Américo, Irma y Julio Varela y Bianchi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.—Número 1380|919.

Vista la gestión de los menores Amanda, María F., Alberto, Américo, Irma y Julio Varela y Bianchi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del jubilado don José D. Varela, fallecido el día 9 de Enero de 1919, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a los menores Amanda, María F., Alberto, Américo, Irma y Julio Varela Bianchi la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 133.44, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Publica

10

Ley. Se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con una suma para el pago de gastos de la excursión que realizarán los niños de las escuelas públicas de San José a Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de quinientos pesos ($ 500.00), que se tomarán de Rentas Generales, al pago de los gastos que demandará la excursión que los niños de las escuelas públicas de San José realizarán a Montevideo el día 19 del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de Mayo de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1926.—Número 865|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS MARIA PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Junio de 1926.

1—Concédese al señor E. Merck patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos".

2—Desestímase el privilegio industrial solicitado por la Sociedad Anónima Casa A. Barreiro y Ramos para la "Fabricación de vasos higiénicos de papel".

3—Desestímase el registro de la marca "Imperio" solicitado por el señor José Chaves Padrón.

4—Desestímase el registro de la marca "Rubby" solicitado por los señores Eugenio Barth y Compañía.

5—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1827 de propiedad del señor Francisco Lagurara, referente a un invento denominado "Nuevo sistema de letras luminosas aplicables a letreros murales, faroles, tableros de propaganda, etc.

6—Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1881 (bis) denominado "Mejoras en la fabricación de calzado".

7—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Aurelio Palma para un sistema de construcción de instalaciones para exposiciones denominado "Superpropaganda".

8—Concédese al señor Atilio Maculos patente de invención para una invento denominado "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinada a la fabricación de mosáicos y similares".

9—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 que abonó el señor Enrique Brusco por derechos de registro de la marca "Fiore Mío".

10—Desestímase el registro de la marca "La Raccoglitrice" solicitado por el señor Agostino Ferrari.

11—Prorrógase por un mes, y a fin de tramitar su jubilación, la licencia de que viene disfrutando la costurera del Hospital Fermín Ferreira, señora Camila Estévez de Lojo.

12—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante de farmacia y medicina del Hospital Artigas presenta el señor Floro E. de Lapuente.

13—Acéptase la fianza propuesta en la persona del señor Emilio Agarbado por la cantidad de $ 200.00.

14—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 19.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 6.000.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser girada, previo los descuentos que correspondan, a la Asociación Agro Pecuaria e Hípica del Salto en concepto de subsidio para la exposición realizada en dicha localidad.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 24.65, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio en el mes de Abril último.

17—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la cantidad de $ 1.040.00 para gastos de la perforación de paso Ulleste (Paysandú), durante los meses de Mayo último y Junio en curso.

18—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene disfrutando la sirviente de asilados del Hospital Mercedes, doña Pascuala Maldonado.

19 — Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 21.

20 — Concédese a los señores Podestá y C.ª, liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

21 — Concédese a la Fábrica Nacional de Papel, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

22 — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.500.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para ser girada a la Sociedad de Fomento de Trinidad en concepto de subsidio para una exposición realizada en dicha localidad.

23—Resolución declarando que el hilado fino "Vogonia" fabricado exclusivamente con algodón no está comprendido en la resolución del 4 de Diciembre de 1925 que disponía la inclusión en la sección materias primas del decreto de 16 de Febrero de 1913 con un derecho del 5 por ciento más los adicionales sobre el aforo de un peso el kilo, el hilado conocido con el nombre de "Vigonia".

24 — Concédese al señor Natalio Guillermo Marengo patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en enganches de barreras para langostas'.

25—Decreto ampliando el capítulo correspondiente a "Construcciones y demoliciones" del decreto reglamentario de fecha 14 de Abril de 1915, de la ley de 21 de Junio de 1914.

26 — Concédese al señor Natalio Guillermo Marengo patente de invención para un invento denominado "Mejoras en barreras para langostas'.

27 — Concédese a la Dirección de Agronomía liberación de derechos de aduana para 16.500 metros de películas cinematográficas sobre temas de ganadería, agricultura é industrias derivadas.

28—Resolución autorizando la confección de 6 uniformes para los porteros de este Ministerio a razón de $ 30.00 cada uno.

29 — Se manda librar orden de pago por la suma de $ 3.000.00 a favor de la Sociedad Exposición feria de Melo en concepto de subsidio para una exposición realizada en dicha localidad.

30 — Autorízase al Instituto de Pesca para inciar la faena lobera en la Isla de Lobos y Cabo Polonio.

31—Autorízase a la Dirección de Agronomía para fabricar en el Vivero de Toledo (Sección Forestal) hasta la cantidad de 250.000 ladrillos para las construcciones que tiene proyectadas y para vender el sobrante al precio de $ 13.00 el millar los de 1.ª clase y $ 10.00 los de 2.º clase.

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial 1.º del Consejo Nacional de Higiene al señor Eriberto Mantero y para peones de la Estación Sanitaria de la Isla de Flores a los señores Guillermo Grisoni Savio y Eduardo Giménez.

33—Resolución declarando que la última licencia acordada al señor Antonio Cassamagnaghi es con derecho a percibir la asignación de $ 200.00 mensuales que se le había fijado en la licencia anterior.

34—Se concede a lo señores Maclean y Stapledon el beneficio de la admisión temporaria para una partida de casilleros de cartón para envase de huevos.

35—Se autoriza al Instituto de Pesca para llamar a licitación para la venta del excedente de pescado.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 31. — Trámite — Una causa en sumario de Aduana. Tres en causas criminales. Larrosa de Fedulo Marcela con el Ferrocarril Central del Uruguay. Tutzó Juan con Aurora Amaro Ancel. Mansilla Pascasio con la sucesión Fernández Arabeity. Decoud Enrique con la testamentaría Magdalena Roca de Garrasino. Riephoff Gotfried con Berta Riephoff. Soriano Osvaldo con Carlos Ma Carve. Maguirre de Rogers Juana con la sucesión Juan Gaynor. Société Anonyme Metallurguique D'Esperance Longdo con Iriarte Hermanos y Bofill. Liberato Justa R., Disenso.

Interlocutoria — Laviña Berta y otros con Enrique Laviña.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 1.o — Trámite — González Joaquina, sucesión. Lago Juan M. con Pablo Arena. Quilico Juan, concurso. Una en sumario de Aduana. Rodríguez Juana con la sucesión Pedro C. Piegas. Olivera Luisa con Miguel Ferrari. Gamio Agustín con José Domínguez Azpíroz. Domínguez Manuel con Juan Oronoz. Palma Aurelio con María Bellmunt y Victoria Sívori de Silva María, sucesión.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Una en causa criminal.

Definitivas — Una en causa criminal. Della Valle Hermanos con Mengers y Compañía. Tuvo lugar la vista de la causa seguida a José Rodríguez Gaitano, por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 4 — Trámite — González Joaquina, sucesión. Santiago Manuela y otros con Diego Barañóno González. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Sequeira Florencio, testamentaría. Condreys y Winkhaus con Casaretto y Bervejillo Hermanos. Un oficio del Juzgado de lo Civil de 2.º turno.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Terra Arocena Haroldo con Alfredo Piñeyrúa Amaro, Márquez María del Luján por su hija Celia Palmira contra la Sociedad Comercial de Montevideo. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o. — Trámite — Dirección General de Aduanas con Florentino García. Dirección General de Aduanas con Sánchiz G. (hijo). Domingo Bonora con el Estado. Dirección General de Aduanas con Fermín Vidarte. Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central. Héctor Escofet, denuncia de minas. Dirección de Impuestos Directos con Socorro Aguiar de Sánchez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2. — Trámite — Dirección General de Aduanas con Florentino Legal y otros. Dirección General de Aduanas con Elvaro Arzeno. Intendencia Municipal con Ramón López. Dirección de Aduanas con Alejandro Montoya y otros. Roldán Rover Isabelino, denuncia. José A. Laguardia con la Universidad de la República. Rodríguez de Leoncine con el Estado. Dirección General de Aduanas con Ruiz, Lima y Compañía Olozábal Ramón O., hace denuncia de la mina la "Paloma". Antúnez Maciel con el Estado. Asistencia Pública Nacional con el Concejo

Interlocutoria — Dirección General Departamental de Montevideo.

de Impuestos Directos con la Curia Eclesiástica. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Sucesión M. Cuinat de Alvarez. Testamentaria de A. Martínez. Sucesión de S. González. Sucesión de Schumacher (2). C. Witt de Gatti. Sucesión de M. Parrilla Mora. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. L. y A. Torres contra sucesión de A. Salambehere. S. Sabini. Sucesión de T. Braida de Ghisolffo. J. C. Buela contra Compañía del Gas. A. F. Presto contra B. Maratea. Sucesión de P. Gandin. Sucesión J. García. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno. Sucesión de F. Mazzarotte. Sucesión V. Caruso. Sucesión de R. Castellanos. Sucesión P. Ranzone. Angel Galo. Sucesión de A. G. Gómez. Sucesión de J. Mañé. Sucesión de M. Tardin de Gerafño. Oficio de la Alta Corte. J. F. Lucas. Oficio de la Alta Corte. O. L. Sosa. Sucesión de S. Méndez. Sucesión de A. Comas. Welker F. Aguirre. M. Castro. R. Rodríguez. J. A. López. H. Hermida.

Interlocutorias — A. Soria. J. Rodríguez de Rodríguez. Sucesión de A. Martínez de Lidner R. Fernández. Sucesión de R. Silva de Silva. Sucesión de I. Puchulu de Piccardo.

Definitivas — M. Boralini. A. Soria. M. Pérez de Acosta. M. Echevarría de Fernández. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Carvallho y Compañía P. contra Sebastián Martorell. Soudriers Víctor contra Angel Daverio. Cenzi Luisa contra Emilio Matino. Grieco María Antonia contra Francisco Martínez. Soudriers Víctor contra Eduardo Popelka. Bagnado Clara contra Pedro Caldaroba. Gracia Elena. Repetto Enriqueta. Cal Angela E. contra Valentín Pagola. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Arijón Juan José contra María Matilde Carré. Vignoly Aniceto contra Manuel Soneira. González Alfredo. Frontera Antonio contra Mauricia Salguero. Banco de Seguros contra Orosmán Seoane. Caballero Celestino contra Francisco Félix Scaletti. Depauli Felipe. Solé José Zenón. Ibarburu María Ruperta contra Laureano Ibarburu. Señorales Florentino. Castillo Dolores. blasco Santiago. Gómez Chulia Juan. Dalgalarrondo Mariana contra Domingo Luro. Fiori oRque M. contra José Vidal. Ferrari Gaetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Noya Rosa contra José Labo. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Castrillo Godofredo. De L'Arpe Jacobo. Gesteira Manuel Evaristo. Marcos Antonio. Da Costa Juan Luis. Giardoni Bartolo. Santos Jesús. Martínez Juan. Cambeiro Lorenzo Robustiano. Pintado Dolores contra Emeterio Cabral. Rull y Suan Teresa contra Juan Vía y Segura. Antonia Vidal Mató. González Ana. Claudio Medina contra José Roldán. Exhorto número 1752 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. José Roldán. Exhorto número 1750 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Malaspina Carlos. Madelena de Serrato Manuela. Ecker María Teresa contra Carlos Racher. Guillermo Gibs del Cerro contra Antonio Pedrozo. Domato Ricardo. Ortoz Cruz Blanca Irma. Eugenio Barth contra Víctor Fórmica. Exhorto 1251 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Mansilla Vicente. Buceta América. Lima Guillermo. Lake Daniel. Rama Manuel contra Julio Ferrari. Bernardo Juan Saverio y Juana Margarita Di Peta. Monterrosa Elisa contra José López. Ferrer María Esther contra Juan Martínez Ruiz. Maldini y Compañía Andrés contra. Dolores de Iglesias. Fernández de Bruque Nélida contra Francisco Bruque. Santos Dorsilia. Rodríguez Toribio. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Villagrán Juan Vicente contra María Antonia Robles. De Vecchi Emilio, sucesión. Sempere Juan. Da Silva Prado Marthimo contra Stella Penteado. Di. Cico José. Cancela Manuel.

Interlocutoria — Hernández Antonio contra Valentín Cervillo.

Definitivas — Banco de Crédito contra Juan Beheran. Gianelli Angela contra Feliciano Icasuriaga. Carvajales Gabriel.

Audiencia — Una.

Oficios — Veintiuno.

Cuadernos — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot ,Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Gappiolo Luis. Ceppi de Rosazza Rosa, sucesión. Moreira Camila contra Rafael Puglia. Iriarte y Hermanos y Boffil contra Aníbal Uriarte. Benedito Emilio, sucesión. De Oddo Ana R. contra Carlos Vacotti. Valles Eloisa contra Luis Faría Bagalciague Mariana contra Juan Pedro Bartabhuru. Galán José Miguel y Aurora Gutiérrez de Galán. Farías Apolinaria, sucesión. Pereira Benjamín, sucesión. Luna Alejandra contra Enrique Allo. Fraga Manuel contra María López Sarobe. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Moscia Julio M. contra Víctor González. Tavera José sucesión. Ferolla Federico contra Teresa Borinaga de Sanguinetti y otros. Fernández Federico contra Ramona Pose de Costa. Azcarza Iglesias Manuel contra Amalia Ravez. Valdez de Castañeda Matilde contra Norberto Castañeda. Cernadas José. Pérez de Lloveras María Victoria contra Juan Lloveras. Dos Santos Percilia contra Francisco Ceresa. Villar Amanda Victoria. Fajardo Sofía Plácida contra José Vicente Feliciano Moreno. Payssé Emilio contra Luis Cabrera y otros. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alberto Piñeiro. Díaz Servanda contra Emilio Otero Rivera. Sbárbaro Antonio contra Miguel Pesce Castro. García de Martínez Filomena Benigna contra Delmiro Martínez, incidente, dos providencias. Kohn Salomón. Sarosy María contra Federico Kibari. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del terreno del Bulevar Artigas entre Avenida Brasil y Canelones. Prous María Ofelia contra Luis Larrosa. D. Ans Pablo contra Paule de Courteille. Crespo Delfina Valerica contra José Pazos Crespo. Exhorto número 1698 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Calvo, Bautureira y Cía. contra María Clavijo. Varela Generoso contra José Varela. Stratta y Hnos. contra los señores Mariano y Américo Pérez. Serratto Anselmo contra José María Alonso y Haydeé Chaves de Alonzo. Nachón Liborio. Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Bernasconi Francisco, sucesión. Conde Teresa contra Evaristo Moreno. Domínguez Carmen María J. contra Bernardo Zimermann. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Huissi María Luisa contra Juan Nicolini. Bugna Felipe y Angela Macofiche y Luis Bugna, sucesión. Caserza Lorenzo contra Pedro Eurich. Montossi de Villasante Servanda contra Manuel Villasante Córdoba. Balvi Vita contra Ricardo Echeveste. Colucci Josefina contra Augusto Keiser. Garré Francisco Miguel contra Alberto Jones. Bonet Pedro contra José Bordegaray y Francisco Forchella. Clark Matilde contra Gregorio Ferruguet.

Interlocutorias — Mousqués Julio contra Salvador Leone. Clausó de Tarrés Rosa contra Francisco Tarrés. Calbert o Cabrera Juan contra Dolores María Armendare Ramela de Larroca Elvira. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Brito. Reyes de Rosso Hortensia contra Claudio Rosso. Acevedo Rosa Otilia contra Alfonso Serrano. Fernández Federico contra Ramona Posse de Costa.

Definitivas — Seri Pablo. Serrato Anselmo contra José María Alonso y Haydeé Chaves de Alonso. Arévalo Ramón.

Oficios librados — Treinta y uno.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 2 de Junio de 1926

Pedro Medero, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Omar Méndez, oriental, 2 años, Honduras 314.

Gregorio Velázquez Rodríguez, oriental, 16 días, Tiburcio Gómez sin número.

Paulino Fernández, oriental, 91 años, casado, Hospital Pasteur.

Américo Idoyaga, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Heredia, oriental, 13 días, Piedras Blancas.

Robustiano Vicente, español, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosario Potenza de Escavone, italiana, 35 años, casada, camino Carrasco.

Cayetano Martínez, oriental, 64 años, casado, Güemes.

Lidia Cambiaso, oriental, 27 años, soltera, Avenida General Flores sin número.

Juan Pablo Barés, oriental, 41 años, casado, Andes 1558.

Julia Arzeno de Trulla, italiana, 75 años, viuda, Sarandí 542.

Juana Francisca Sibino, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Laureano Arispe, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Espinola, oriental, 40 años, divorciado, Larrañaga 455.

Emilia Pagani de Castaldo, italiano, 39 años, viuda, Miguel Barreiro 160.

Aída del Castillo, oriental, 2 1|2 meses, Wáshington 112.

Edmundo Chucarro, oriental, 53 años, Rivera 2209.

Manuel Arias, oriental, 35 años, casado, Corrales sin número.

María Victoria Sosa, oriental, 28 años, soltera, Porongos 2541.

María Adela Casas, oriental, 23 años, soltera, Canelones 891.

Santiago Cozzano, oriental, 53 años, casado, Ramón Amador 644.

José Espasandín, español, 39 años, casado, Pereira 2767.

Julio Alberto Camboné Cristiano, oriental, 9 años, Hospital Italiano.

Ricardo Finicky, polaco, 3 1|2 años, Reconquista 367.

María Inés López Pujol, oriental, 22 años, soltera, Caiguá 46.

Osvaldo Olmedo, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 3 de Junio de 1926

María Pérez, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alicia Pura Vilar, oriental, un mes, Guaraní 1487.

Valentina Castellanos de Winterhalter, oriental, 79 años, viuda, Sarandí 437.

Inés Julia Rodríguez, oriental, 11 años, San José 1226.

Josefa Ignacia Zuvizarreta, oriental, 49 años, soltera, Yí 1417.

Paulino Reyes, oriental, 62 años, casado, Roque Gómez 35 a.

Teodoro Gieshen, alemán, 81 años, viudo, Colón 1575.

Antonio S. Fuentes, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 2739.

Juan Larré, argentino, 27 años, soltero, Durazno 916.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y ALFREDO GARCIA MORALES

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6014, Poder Legislativo, página 468 B)

Cuando se sancionan leyes de impuestos arbitrarios o se cometen atentados de cualquier orden, las malas y desagradables consecuencias debieran pesar con mayor intensidad o en mayor proporción sobre los que nada hacen por conjurar las situaciones desfavorables. Sobre los indiferentes debieran pesar la mayor parte de las obligaciones perjudiciales que rijan, como castigo y como lógica derivación de su propia dejadez, mediante la cual han podido prosperar grupos o partidos con programas o plataformas evidentemente contrarios al interés nacional.

En algunos países los ciudadanos que votan cuentan con preferencias especiales para determinadas acciones. Se les exonera de las penas de las pequeñas faltas de carácter policial, por ejemplo, cuando ante los funcionarios competentes se exhiben, además de las pruebas de indiscutible hombría de bien, las cédulas de identidad ciudadana con las anotaciones correspondientes de no haber faltado nunca al llamado de las urnas electorales.

El concepto que merece el buen ciudadano es otro muy distinto del que se le tiene en nuestro país. Pasado el instante electoral, para ciertos efectos, vale igual, aquí, en el orden político y social, el ciudadano que vota como el que no vota.

Y no es lo mismo. No quiero decir, ni pretendo, que se persiga al hombre que no vota. No. A todos debe rodearse de las mismas garantías constitucionales y legales. Pero el que no vota, el que no se ha preocupado de formar con su opinión y con su voluntad, las autoridades públicas, no tiene por qué ser contemplado en determinados actos o en la aplicación de resoluciones que representan cargos y que se han venido a producir por su propia acción pasiva y enteramente perjudicial. La contemplación debe existir para los buenos cumplidores y para los que han podido y querido comprender el alcance de las propagandas patrióticas encaminadas a orientar al pueblo por la senda de la defensa eficaz de sus propias convicciones.

En más de una oportunidad he oído decir que las Cámaras forman sus mayorías mediante la intervención de policías y soldados de línea. Sin embargo, se cuentan por muchos millares los ciudadanos que han podido oponerse e impedir esos triunfos, permaneciendo en la abstención o en la indiferencia. Si esos millares de personas hubieran votado como correspondía, no tendrían que lamentar ellas mismas tan repudiables consecuencias.

Tiende el proyecto de ley que someto a Vuestra Honorabilidad,—ya que no ha sido posible implantar en nuestro país el voto obligatorio,—a obtener la concurrencia de la mayor parte o de la casi totalidad de los ciudadanos a los actos electorales. Hago recaer sobre los que no votan el doble de los impuestos, contribuciones y patentes y de las disposiciones de toda ley o resolución de carácter nacional o departamental que importe una carga de cualquier naturaleza para los ciudadanos.

El voto no será, así, obligatorio tal cual lo es en la actualidad. Se contemplará la opinión de los que creen, equivocadamente, a mi juicio, que debe persistir el régimen vigente. Tampoco habrá pena de encarcelamiento para los que no sufraguen. Pero que estos indiferentes carguen con las consecuencias de su desidia y den parte de sus rentas, de sus intereses o de sus situaciones personales para aliviar la situación de los que saben ser buenos ciudadanos y excelentes patriotas, demostrando sus empeños en favor de la consolidación sobre cimientos firmes, de la grandeza nacional.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar lectura de una nota del señor Diputado Mariano García Selgas.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar la Cámara, considero de mi deber el poner en su conocimiento que no me es posible, todavía, adoptar ninguna actitud en el sentido de aceptar o declinar la banca, porque, aún fallada la cuestión legal de la proclamación, espero el pronunciamiento sobre la faz político-partidaria que, espontáneamente y con anterioridad al último acto comicial, sometí a la decisión del Directorio de mi partido, en cuyas manos puse, desde entonces, mi renuncia.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

Mariano García Selgas."

5

Se va a dar lectura de un pedido de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee):

"La Comisión de Presupuesto mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas en la sesión de hoy el proyecto presentado en nueva forma por el Honorable Senado, por el cual se corrigen omisiones producidas en varias planillas del Presupuesto General de Gastos".

Se votará oportunamente.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Simois, por cinco días.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y cinco en cuarenta y cinco).

6

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — En la Comisión de Obras Públicas se encuentra a informe 1 proyecto presentado por varios señores Representantes durante la Legislatura anterior sobre construcción del Hospital de Clínicas.

En la Legislatura anterior se había

resuelto que la Comisión de Obras Públicas fuera integrada con dos miembros de la de Hacienda para informar este asunto. Creo que es conveniente, — y así lo propongo en nombre de la Comisión de Obras Públicas, — que se efectúe ahora la misma integración. Ahora para responder al pedido de urgencia del señor Diputado Colistro, debo manifestar que el asunto estaba ya informado por la Comisión integrada en el período anterior, habiendo redactado el dictamen el doctor Puyol.

Ese dictamen no llegó a ser firmado; pero la Comisión actual lo tomará en cuenta, haciéndole posible resolver el asunto a la mayor brevedad. El hecho de haber sido estudiado con detenimiento por la Comisión anterior, permite creer que en breve tiempo podremos tener el asunto ya despachado.

Formulo, pues, moción para que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

Se integra la Comisión de Obras Públicas, para estudiar el proyecto sobre el Hospital de Clínicas, con los señores Representantes Rodríguez Larreta y Minelli.

Existiendo una vacante en la Comisión de Salud Pública, por haber solicitado licencia el señor Diputado Carnelli, se sustituye con el señor Diputado Legnani.

7

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Es para pedir que se haga un repartido del presupuesto de la Corte Electoral que ha regido el primer año, conjuntamente con el presupuesto que se proyecte, para poder formar opinión al respecto.

Señor Presidente — Durante el primer año no hubo presupuesto.

Señor Albo — No hubo presupuesto sancionado; pero hubo presupuesto provisorio, que es del cual pido que se haga repartido. Es a ese presupuesto que me refiero, el cual fué tratado en la Comisión de Presupuesto cuando yo la integraba en la otra Legislatura.

Señor Presidente — La Mesa tratará de obtener ese presupuesto de la Corte Electoral y hará el repartido.

8

Se entra a la orden del día con la discusión general del proyecto de ampliación del servicio de aguas corrientes para Montevideo.

El señor Ministro de Obras Públicas ha hecho saber que continúa enfermo y no le será posible concurrir a la sesión de hoy; que cree poder concurrir el jueves próximo.

Tiene la palabra el señor Diputado Mendiondo que había quedado con ella en la sesión anterior.

Señor Mendiondo — En la sesión anterior yo iniciaba mi exposición declarándome decididamente partidario del proyecto que está en debate. Hacía algunas referencias con respecto a opiniones vertidas en este recinto por los señores Representantes Albo, Rossi y algún otro que se pronunció en contra del proyecto en discusión,

Según se ha podido ver, las opiniones están divididas respecto de la finalidad de este proyecto de ley, porque mientras algunos señores Representantes aceptan en todos sus términos y en todas sus partes el proyecto en cuestión, esto es, el convenio ad referéndum celebrado entre el Consejo Nacional de Administración y la Compañía de Aguas Corrientes, otros señores Representantes, como los que he enunciado hace un instante, se pronuncian en sentido contrario, es decir, que en vez de que la Cámara sancionara un proyecto de esta naturaleza, lo conveniente y lo correcto tal vez para los intereses generales del país sería ir derechamente a la nacionalización o expropiación de la Compañía.

En la sesión anterior, yo también hacía resaltar los inconvenientes gravísimos que se tendrían si se quisiera ir en el momento actual a la nacionalización o a la expropiación de la Compañía; pero antes de seguir adelante, señor Presidente, quiero referirme a algunas incidencias que se produjeron en el año 1924, cuando el actual Consejero de Estado doctor Gabriel Terra presentaba una moción a la Cámara de Representantes, en la cual solicitaba la concurrencia del señor Ministro de Obras Públicas para que diera cuenta de las ideas que tenía el Poder Administrador relacionadas con el suministro de aguas corrientes. Esa moción a que aludo en este instante fué presentada por el doctor Gabriel Terra a la Cámara en la sesión del 6 de Octubre de 1924.

A los pocos días de esa fecha concurría a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Calcagno, y dió las explicaciones que se habían solicitado en la interpelación del señor Representante. El doctor Gabriel Terra manifestaba en aquella oportunidad que había llegado a sus oídos que existían mil casas en construcción en la ciudad de Montevideo que habían solicitado el suministro de aguas corrientes, habiéndoseles negado por la empresa. Aducía el doctor Terra que además de las mil casas en construcción existían otras en que los propietarios, viendo la negativa de la compañía, no se habían animado a solicitar el suministro de ese servicio.

El señor Ministro de Obras Públicas dió las explicaciones del caso, argumentando además que dos años antes de esa moción de interpelación, la Empresa de Aguas Corrientes había concertado con el Estado la venta de la Compañía, esto es, las cañerías, las instalaciones, y esa venta se hubiera realizado, señor Presidente, en 1922, según lo expresaba en su cláusula la Empresa de Aguas Corrientes, en la suma de diez millones de pesos. Se analizaron las bases concretadas en el convenio y el Poder Administrador, creyendo que la suma exigida por la Empresa, esto es, la suma de diez millones de pesos, era lo que había invertido la Compañía de Aguas Corrientes desde su instalación hasta la fecha, rechazó, señor Presidente, la proposición.

Ahora bien: como decía hace un instante, los señores Representantes que se oponen a este convenio y no le darán su voto aprobatorio a este proyecto de ley, argumentaban en sesiones anteriores que había que ir directamente a la nacionalización o expropiación de la Compañía. Yo creo, señor Presidente, como lo manifestaba en sesiones anteriores, que la Cámara en esta oportunidad estaría en la obligación ineludible de aceptar en principio este proyecto de ley dando su voto aprobatorio a este proyecto que tiene grandes bondades y que beneficia directamente a la población de Montevideo. Esto, naturalmente, no quiere decir que en principio no estemos todos de acuerdo con respecto a la nacionalización o expropiación de la Compañía. Esto podría hacerse más adelante; tal vez cuando el Estado estuviera suficientemente capacitado para verificar una operación de esta naturaleza.

Pero ahora, al reseñar las bondades de este proyecto, yo quiero hacer resaltar, a pesar de que todos los señores Diputados estarán enterados del contexto de este convenio, yo quiero hacer resaltar, repito, algunas cláusulas que tienen relación con el beneficio directo que aportaría este proyecto a la población de Montevideo. Veamos cuáles son las cláusulas o principios básicos en que descansa ese beneficio directo a la población de Montevideo.

Quiero hacer destacar, señor Presidente, esta circunstancia: el convenio ad referéndum firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía de Aguas Corrientes, especifica en una de sus cláusulas un principio esencial, elemental para la población que pide el suministro de aguas corrientes.

9

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado...?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — En oportunidad se dió cuenta de un pedido de la Comisión de Presupuesto para que se sometiera a consideración de la Cámara el declarar urgente la consideración del proyecto sancionado en su nueva forma por el Senado, por el cual se corrigen omisiones ocurridas en la aprobación del Presupuesto General de Gastos. Quedó para votarse cuando la Cámara estuviera en número.

Está a consideración de la Cámara si se declara urgente la consideración de este asunto.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos en Febrero del año pasado, por error se suprimió una gran cantidad de cargos y quedaron en esta forma eliminados del Presupuesto.

La Cámara formuló un proyecto incluyéndolos. El asunto pasó al Senado y vuelve ahora con dos pequeñas modificaciones que no afectan en nada los fundamentos del proyecto. Una de ellas podría enunciarla ya para que la Cámara sepa lo que vota. Consiste en que las Cantinas Militares que no figuraban en el presupuesto, se incluyan ahora y el Senado agrega un artículo en que establece que este presupuesto será pagado con los proventos de las mismas cantinas. Esa es una de las diferencias que hay con el proyecto aprobado.

La otra diferencia es que nosotros establecíamos por un artículo que estos sueldos se pagarían con la retroactividad del 7 de Febrero, y el Senado lo modifica estableciendo que siempre que se compruebe que hubo omisión o falta, entonces habrá retroactividad al 7 de Febrero.

Son las dos únicas diferencias que hay entre el proyecto del Senado y el de la Cámara de Representantes. Es un proyecto de urgente resolución, porque son empleados que se encuentran al margen del presupuesto por error o por omisión. —(Interrupción del señor Diputado Minelli).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara. Para poder tratar este asunto, la Cámara debe declarar urgente su consideración.

(No habiendo observación se vota. Afirmativa: setenta en setenta y seis).

Señor Presidente — Léase.

Señor Nieto Clavera — No tiene objeto la lectura del proyecto, sino de las modificaciones de que ha dado cuenta el señor miembro informante.

Señor Presidente — La Mesa ha consultado a la Secretaría y parece que el proyecto viene muy modificado por el Senado.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Las únicas modificaciones que hay son las que acabo de enunciar: el agregado de las Cantinas Militares, que deben pagarse por proventos, y un artículo, que figura como 2.o y del que podría darse lectura, en que se establece que siempre que se compruebe que haya habido omisión, se pagará desde el 7 de Febrero. Lo demás es exactamente el proyecto de la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara se dará cuenta de que a la Secretaría le es sumamente difícil confrontar en el momento las modificaciones.

Señor Colistro — Pero si un Diputado, a nombre de una Comisión, ha expuesto en Cámara que esas son las únicas diferencias, me parece que debe hacer fe su palabra.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo hago moción para que se lean los proyectos. Ese trámite es tanto más indispensable, cuanto que una gran parte de los miembros de esta Cámara no conoce este asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Se trata de un proyecto que la mayoría de la Cámara no conoce. El originario fué sancionado por la anterior.

Recuerdo que en el principio de esta Legislatura, muchos señores Diputados se encontraban afectados y protestaban, toda vez que se trataba de sancionar una cuestión cualquiera que no estaba en su conocimiento. Parece que esos fuegos están apagados. Ya no hay nadie que proteste y todos están dispuestos, con una mansedumbre evangélica, a permitir que con la lectura de dos proyectos se apruebe esta cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! La Mesa pide a los señores Diputados que hablen por su orden.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo solicito de la Mesa que haga cumplir estrictamente el Reglamento en cuanto a las interrupciones, de manera que no aparezcan en la versión taquigráfica las palabras pronunciadas sin autorización del orador y de la Mesa.

Señor Presidente — Perfectamente. Se hará así.

Continúa con la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Insisto, pues, en que este asunto no se puede tratar en la forma en que se va a hacer. Sería preferible no leer absolutamente nada y que la mayoría cargue con la responsabilidad y se lleve por delante este proyecto.

Señor Presidente — Se van a leer los dos proyectos, el de la Cámara y el del Senado, por su orden.

Señor García Morales — Mejor es leer el proyecto de la Cámara, así los Diputados irían notando las diferencias.

Señor Presidente — Está modificado en cuanto a la antigüedad.

El artículo 1.o del proyecto de la Cámara, dice: "Con antigüedad del 7 de Febrero". Y el del Senado no dice nada.

Señor Colistro — Hay un artículo 2.o del proyecto del Senado, que se refiere a lo mismo. Podría leerse.

Señor Presidente — En realidad, la Mesa se da cuenta de que a los señores Diputados les va a ser muy difícil así, sobre tablas, darse cuenta de las modificaciones.

Señor Colistro — Además, hay este inconveniente: que la Cámara los ha sancionado por proyectos separados y el Senado ha hecho uno solo.

Señor Presidente — Es un inconveniente para tratarlo sobre tablas.

Señor Colistro — Yo tenía interés en que este asunto se tratara porque, como digo, desde el 7 de Febrero...

Señor Presidente — ¿Por qué no hace moción para que se trate en la sesión de mañana?

Señor Colistro — No tengo inconveniente.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrosa — Pediría reconsideración del asunto y que se hiciera un repartido, porque, realmente, ignoramos absolutamente, los Diputados nuevos de lo que se trata, y de esa manera podríamos para la próxima sesión, subsanar cualquier deficiencia. Así que yo haría moción para que se reconsiderara el asunto y se tratase, por ejemplo, en primer término en la sesión de mañana, haciéndose el repartido correspondiente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado.

Señor Colistro — El repartido no se podrá hacer para mañana.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — El procedimiento que se ha usado constantemente para votar enmiendas, ha sido el que ha propuesto el señor Diputado Colistro. El miembro informante de la Comisión que entiende en el estudio de las enmiendas introducidas por el Senado, es el que informa respecto de ellas. No tratándose de grandes modificaciones, la Cámara siempre, de inmediato, las ha aceptado o rechazado. De manera que deberíamos aceptar ahora el procedimiento indicado para este caso, que es de verdadera urgencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota. — Negativa: veintisiete en sesenta y uno).

Léanse los dos proyectos.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1925-1926, y con la antigüedad del 7 de Febrero pasado, los siguientes renglones:

C) Ministerio del Interior

PLANILLA N.º 2

Jefatura de Policía de Montevideo

2 Chauffeurs a $ 816 c|u... $ 1.632 —

E) Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.º 54

Capitanía General de Puertos y Dependencias

Donde dice: "1 Ayudante de Ordenes, Capitán de Corbeta o Teniente de Navío, $ 30.00" debe decir: "1 Ayudante de Ordenes, Capitán de Corbeta o asimilado (debiendo percibir el sueldo militar y compensación correspondiente) . $ 30 —"

PLANILLA N.º 58

Cantinas militares

1	Director General	$ 2.520 —
1	Guarda Libros	" 1.680 —
1	Jefe de almacenes	" 1.560 —
2	Inspectores a $ 1.560 c|u.	" 3.120 —
1	Auxiliar 1.º (almacenes) .	" 1.080 —
1	Idem 1.º (Dirección) ...	" 1.080 —
3	Auxiliares 2.os (Dirección) a $ 960 cada uno.	" 2.880 —
1	Cantinero volante	" 960 —
3	Peones a $ 600 cada uno	" 1.800 —

G) Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 6

Dirección General de Aduanas

Receptorías—

1 Subreceptor de 2.ª clase para el puerto de Piriápolis .... $ 1.080

PLANILLA N.º 7

Dirección General de Impuestos Directos

Donde dice: "3 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Tesorería y Empadronamiento) a $ 2.400 cada uno", debe decir: "4 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Tesorería y Empadronamiento) a $ 2.400 c|u. .... $ 9.600"

Donde dice: "4 Subjefes de División de 2.ª clase (Secretaría, Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de campaña) a $ 1.920 c|u.", debe decir: "3 Subjefes de División de 2.ª clase (Secretaría, Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de campaña) a $ 1.920 c|u. ...... " 5.760"

PLANILLA N.º 9

Dirección General de Avalúos

Donde dice: "6 Tasadores a $ 2.640 cada uno", debe decir: "7 Tasadores a $ 2.640 cada uno .... $ 18.480"

H) Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA N.º 1

Ministerio

Gastos—

Donde dice: "Para confección del Registro de Estado Civil, $ 8.000", debe decir: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil .... $ 18.000"

PLANILLA N.º 7

Universidad

Facultad de Medicina

Servicios diversos—

Donde dice: "1 Ayudante Técnico, $ 660", debe decir: "1 Ayudante no técnico .... $ 660"

Instituto de Química

1 Profesor de Física Farmacéutica .... $ 1.140

2 Jefes de Trabajos de Práctica Farmacéutica a $ 828 cada uno .... " 1.656

Facultad de Arquitectura

Profesores y ayudantes

Donde dice: "1 Catedrático de Matemáticas . racional, $ 1.140 y 1 Catedrático de Estática Gráfica, $ 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Mecánica racional y Estética Gráfica .... $ 1.140"

Donde dice: "1 Catedrático de Construcción 1.º, 2.º, 3.º y 4.º cursos a $ 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Construcción 1.º y 2.º cursos " 1.140"

1 Catedrático de Construcción, 3.º y 4.º cursos .... " 1.140

Donde dice: "1 Catedrático de Trazados de Ciudades, Arquitectura, Paisajista y Ensayo de Materiales a $ 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Trazados de Ciudades, Arquitectura y Paisajista ... " 1.140"

1 Catedrático de Ensayo de Materiales .... " 1.140

I) Ministerio de Industrias

PLANILLA N.º 2

Dirección de Agronomía

Sección de Laboratorios—

1 Capataz .... $ 720

Sección forestal—

1 Capataz .... " 600

J) Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA N.º 5

Dirección de Topografía

Suprímese: 1 Agrimensor ... $ 2.200

Donde dice: "1 Oficial 1.º $ 1.200", debe decir: "1 Oficial 1.º .... " 1.800"

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Agosto de 1925.

César G. Gutiérrez, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1925-1926, los siguientes renglones:

C) Ministerio del Interior

PLANILLA N.º 2

Jefatura de Policía de Montevideo

2 Chauffeurs a $ 816 c|u... $ 1.632

E) Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.º 58

Cantinas militares (1)

1 Director General .... $ 2.520
1 Guarda Libros .... " 1.680
1 Jefe de almacenes .... " 1.560
2 Inspectores a $ 1.500 c|u.. " 3.120
1 Auxiliar 1.º (almacenes).. " 1.080
1 Idem 1.º (Dirección) .... " 1.080
3 Auxiliares 2.os (Dirección) a $ 960 cada uno .... " 2.880
1 Cantinero volante .... " 960
3 Peones a $ 600 cada uno.. " 1.800

(1) Esta planilla será abonada con los "Proventos" de las cantinas.

G) Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 6

Dirección General de Aduanas

Receptorías—

1 Subreceptor de 2.ª clase para el puerto de Piriápolis.. $ 1.080

PLANILLA N.º 7

Dirección General de Impuestos Directos

Donde dice: "1 Contador a pesos 3.000", debe decir: "1 Contador .... $ 3.120"

Donde dice: "3 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Tesorería y Empadronamiento) a $ 2.400 cada uno, debe decir: "4 Subjefes de División de 1.ª clase (Contaduría, Secretaría, Tesorería y Empadronamiento) a 2.400 cada uno .... " 9.600"

Donde dice: "4 Subjefes de División de 2.ª clase (Secretaría, Patentes, Valores y Contribución Inmobiliaria de campaña) a $ 1.920 cada uno", debe decir: "3 Subjefes de División de 2.ª clase (Valores, Patentes y Contribución Inmobiliaria de campaña) a $ 1.920 cada uno .... " 5.760"

Donde dice: "Quebrantos de caja para los Recaudadores y Oficial 1.º, Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias y Subjefes de Valores, $ 1.500", debe decir: "Quebrantos de caja para los Recaudadores y Oficial 1.º, Encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias, Subjefes de Valores y Encargado de estampillas de Pensiones a la Vejez y libretas .... " 1.500"

PLANILLA N.º 9

Dirección General de Avalúos

Donde dice: "6 Tasadores a $ 2.640 cada uno", debe decir: "7 Tasadores a $ 2.640 cada uno .... $ 18.480"

H) Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA N.º 1

Ministerio

Gastos—

Donde dice: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil $ 8.000", debe decir: "Para confección de fichas del Registro de Estado Civil (por una sola vez) .... $ 18.000"

PLANILLA N.º 7

Universidad

Facultad de Medicina

Servicios diversos:

Donde dice: "1 Ayudante Técnico $ 660", debe decir "1 Ayudante no Técnico ..... $ 660"

Instituto de Química

1 Profesor de Física Farmacéutica .... $ 1.140
2 Jefes de Práctica Farmacéutica, a $ 828 .... " 1.656

Facultad de Arquitectura

Profesores y Ayudantes—

Donde dice: "1 Catedrático de Matemáticas Racional, $ 1.140 y 1 Catedrático de Estática Gráfica, $ 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Mecánica Racional y Estática Gráfica .... $ 1.140"

Donde dice: "1 Catedrático de Construcción 1.º, 2.º, 3.º y 4.º cursos a $ 1.140", debe decir "1 Catedrático de Construcción 1.º y 2.º cursos ... " 1.140"
1 Catedrático de Construcción, 3.º y 4.º cursos .... " 1.140"

Donde dice: "1 Catedrático de Trazados de Ciudades, Arquitectura, Paisajista y Ensayo de Materiales a pesos 1.140", debe decir: "1 Catedrático de Trazados de Ciudades, Arquitectura y Paisajista .... " 1.140"
1 Catedrático de Ensayo de Materiales .... " 1.140

I) Ministerio de Industrias

PLANILLA N.º 2

Dirección de Agronomía

Sección de Laboratorios

1 Capataz .... $ 720

Sección Forestal

1 Capataz .... $ 600

J) Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA N.º 5

Dirección de Topografía

Suprímese: 1 Agrimensor ..... $ 2.200

Donde dice: "1 Oficial 1.º pesos 1.200", debe decir "1 Oficial 1.º .... " 1.800"

Art. 2.º Tendrán derecho al beneficio de la antigüedad del 7 de Febrero de 1925 aquellos cargos que habiendo estado ya ocupados, por error u omisión, no fueron incluídos en el Presupuesto General de Gastos en época de su sanción.

Art. 3.º Agréguese al artículo 2.º de la ley de Presupuesto General de Gastos el siguiente renglón:

(Cantinas militares) ...... $ 16.680

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Abril de 1926.

D. TERRA, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

A consideración de la Cámara las enmiendas introducidas por el Honorable Senado.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo, señor Presidente, voté para que se tratara este asunto sobre tablas, porque consideré, dadas las manifestaciones del señor Diputado Colistro, que era un asunto un poco más simple. Ahora, con la lectura que ha hecho la Secretaría, de la cual mucho se nos ha escapado, se da uno cuenta de que hay una serie de diferencias entre lo sancionado por la Cámara de Representantes y lo aprobado por el Senado; diferencias que uno no puede alcanzar así, a simple vista, como quien dice; y conceptúo que va a ser completamente imposible que la Cámara se manifieste dando un voto consciente sobre un asunto de esta naturaleza, si se ha de resolver en esas condiciones.

Yo exhortaría al señor Representante Colistro, para que dijera si no es posible aplazar este asunto hasta mañana o pasado, haciéndose previamente un repartido...

Señor Colistro — Yo no tengo inconveniente en que se retarde la discusión del asunto, pero creo que no va a ser posible hacer repartido para mañana.

Señor Sánchez Varela — ... porque si se hace repartido estaremos en condiciones de conocer algo mejor de qué se trata.

Señor Colistro — A no ser que se publicara en los diarios, si fuese posible.

Señor Presidente — La Secretaría informa que se podría hacer el repartido para pasado mañana.

Señor Sánchez Varela — No se puede fijar día, reglamentariamente; que después de hecho el repartido algún señor Diputado haga moción para que se declare urgente el asunto.

Señor Colistro — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción de aplazamiento del señor Sánchez Varela.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: setenta y dos en ochenta).

10

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Mociono para que, si hay número reglamentario en Sala, se declare asunto grave y urgente la consideración del proyecto que hace referencia a la modificación del artículo 80 de la ley de Registro Cívico.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado ha presentado por escrito esa moción?

Señor Buranelli — Sí, señor: en la sesión del miércoles pasado.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — La Comisión de Legislación Electoral ya ha informado ese asunto y esperaba que la Secretaría le diera cuenta de cuándo estaría pronto el repartido, para solicitar que la Cáma-

ra le dedicara preferencia en el momento oportuno.

Yo no sé si la Secretaría podrá informar que el repartido estaría para el día de mañana... — (Interrupción del señor Diputado Labat).

Iba a pedir que la Cámara resolviera colocarlo en primer término en la orden del día, a fin de que los señores Diputados supieran que se iba a tratar y concurrieran en número suficiente.

Señor Presidente — No hay número para tratar ese asunto.

Señor Buranelli — Hay Diputados en antesalas, y se les podría invitar a que pasasen a Sala. El asunto de modificación del artículo 80 de la ley de Registro Cívico es un asunto muy sencillo y de suma urgencia. Estamos en pleno período de inscripción. Hay millares de ciudadanos que no pueden cumplir con los deberes que la ley les señala, debido a que carecen del certificado de nacimiento indispensable para poder presentarse a las Mesas Inscriptoras.

Señor Presidente —¿El señor miembro informante desea que se haga el repartido del asunto? Porque el asunto podrá ser repartido en el día de mañana.

Señor Martínez Trueba — Yo haría moción, si estamos en número reglamentario, para que la Cámara resuelva incluir este asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana. (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que todos los antecedentes están en la imprenta y que el repartido podrá hacerse esta tarde o mañana de mañana a más tardar.

Señor Martínez Trueba — Creo que lo que el señor Diputado Buranelli solicitaba de la Cámara, era la declaración de grave y urgente de este asunto, a fin de que la Cámara pudiera resolver hoy mismo incluirlo en la orden del día. Nada más que eso. — (Murmullos).

Señor Presidente — El asunto se repartirá, repito, esta tarde o mañana de mañana. Por consiguiente, los señores Diputados podrán hacer mañana moción para que se declare grave y urgente el asunto y se podrá entonces tratar de inmediato. — (Apoyados).

11

Continúa la discusión pendiente del asunto relativo a las Aguas Corrientes.

(Estaba con la palabra el señor Diputado Mendiondo. Puede continuar.

Señor Mendiondo — En la última sesión, señor Presidente, decía que había varias opiniones que se inclinaban en el sentido de que la Cámara no estaba capacitada suficientemente para tratar este proyecto de ley. Los que así opinaban se inclinaban a la expropiación de la Compañía. Recuerdo para ello que en una de las sesiones anteriores, no uno, sino varios señores Diputados pidieron el aplazamiento de este asunto, precisamente con la intención de que él fuera estudiado con más conocimiento; pero este proyecto, señor Presidente, ha sido estudiado repetidas veces, no solamente por la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, sino también que lo ha sido por el Consejo Nacional y por el propio Concejo Departamental. De manera que no es solamente la opinión de los miembros integrantes de la Comisión de Obras Públicas en mayoría la que se inclina en favor de este convenio, sino el propio Consejo Nacional, el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Montevideo. De manera que es un asunto debidamente estudiado por varias corporaciones.

Yo no veo entonces la necesidad de darle nuevas dilaciones a este proyecto de ley. No es necesario, porque, como decía hace un instante, se contemplan las necesidades reales de la población de Montevideo, que pide y exige el aumento del suministro de agua potable.

Yo decía hace un momento que este convenio encerraba algunas cláusulas que dicen relación con el abastecimiento de agua potable que exige la población. En primer término, señor Presidente, está la cláusula primera del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Administración y la Empresa de Aguas Corrientes. En esa cláusula primera se habla taxativamente de la construcción de una nueva línea de bombeo y las cañerías correspondientes a la provisión de agua, debiendo, además, — agrega la cláusula primera, — presentar el proyecto respectivo la Empresa de Aguas Corrientes y sujetarse a las prescripciones técnicas que por conducto de la Dirección de Saneamiento se le señalen.

De manera que, realmente, para que se pueda abastecer como es debido y para que se pueda aumentar el servicio de aguas corrientes, es necesario encarar esta cláusula primera que habla precisamente del aumento de conducción de agua por esa línea tercera.

En Setiembre de 1907, la Compañía de Aguas Corrientes, después de haber obtenido la oprobación del Estado, también establecía la segunda línea de bombeo; de manera que ahora que la población reclama mayor abastecimiento de agua, la Compañía de Aguas Corrientes, ante el problema formidable que se le crea, pide simplemente que el Estado acepte este convenio, celebrado entre ella y el Consejo Nacional de Administración. Pero aparte de esa cláusula que he enunciado, está también una cláusula subsiguiente, la tercera del convenio, que trata precisamente de la rebaja de las tarifas.

Aceptando este proyecto de ley, la población de Montevideo ya no tendría que pagar desde el primer mes subsiguiente a la sanción de este proyecto, esos dieciocho centésimos por metro cúbico que paga actualmente, sino que inmediatamente tendría una economía de un centésimo por cada metro cúbico; economía que en los semestres subsiguientes, sería de dos, tres y cuatro centésimos. Esta incuestionablemente, es una rebaja positiva en beneficio de la población de Montevideo; pero aparte de esas cláusulas primera y tercera del convenio, hay una siguiente que habla también de una subvención de seis mil pesos anuales que otorga el Estado a la Compañía, subvención que desaparecería si el Poder Legislativo aprobara este convenio celebrado entre la Compañía y el Consejo Nacional de Administración. Fuera de estos beneficios reales y positivos, la Compañía también se comprometería, después de la sanción de este proyecto, a llevar a trienta y siete barrios urbanos y suburbanos el abastecimiento de agua potable, como lo ha establecido el propio Concejo Departamental.

De manera, señor Presidente, que bien se puede manifestar que los partidarios de este convenio, — los que darán su voto aprobatorio a este proyecto de ley, —no están ni en favor ni en contra de la Compañía, sino que, pura y simplemente, defienden los intereses de la población de Montevideo. Ahora bien: si se aceptara el criterio de los que manifiestan que se debe rechazar este convenio y que se debe ir directamente a la nacionalización de la Compañía, habría que presentar este argumento, argumento de peso decisivo.

¿En este propio convenio, acaso se excluye ese privilegio constitucional del Estado de poder expropiar la Compañía de Aguas Corrientes en cualquier momento, aún en el caso de aceptar este convenio?

El Gobierno, el Municipio, podría dar su voto aprobatorio a este convenio, y más tarde, estudiando el asunto con más detenimiento, con mayor mesura, con más conciencia técnica y científica, podría proponer a la Cámara un pronunciamiento respecto a la nacionalización y expropiación de la Compañía; pero estos no son asuntos excluyentes, porque la Cámara puede aceptar en este mismo instante, este convenio, y mañana, con mayor conocimiento de causa, pedir la nacionalización o la expropiación.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?... La Mesa invita al señor Vicepresidente de la Cámara a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor segundo Vicepresidente, doctor García Morales).

Señor Mendiondo — Yo quiero hacer presente que el mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el que pedía al Consejo la pronta sanción de este convenio por las ramas legislativas, fué remitido en el mes de Octubre de 1925. Han pasado siete meses, señor Presidente, y después de ellos, cuando las autoridades encargadas, científica y racionalmente, han dado su voto aprobatorio a este proyecto,—como lo hicieron el Consejo Nacional, el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental y la propia Comisión de Obras Públicas de esta Cámara, — cuando todas esas entidades se pronuncian favorablemente al proyecto, se levantan voces en esta Cámara manifestándose en desacuerdo con él.

Por mi parte, no aceptaría ese criterio. Creo que beneficiamos grandemente a la población dando nuestro voto a este convenio, a este proyecto de ley; pero damos este voto aprobatorio creyendo que en fecha próxima, tal vez no lejana, en este mismo Parlamento habrá señores Diputados que presenten proyectos en ese sentido, pidiendo la nacionalización o la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes. Mientras tanto, cuando la población clama por el abastecimiento de agua potable, cuando los habitantes de esta ciudad lo reclaman insistentemente, la Cámara está en la obligación, señor Presidente, de conceder esa franquicia a la población, aceptando, como es debido, este convenio por el cual se la abastece suficientemente.

El Consejo Nacional de Administración, en el mensaje trasmitido en Octubre de 1925, manifestaba sus puntos de vista al respecto, diciendo en uno de sus párrafos lo siguiente, de que voy a dar lectura:

"En rigor no existe más impedimento legal para que la Compañía haga todas las instalaciones que considere convenientes a fin de perfeccionar sus servicios, que la aprobación previa del Poder Ejecutivo; pero no es esta autorización únicamente la que pretende la Empresa; ésta no desea aumentar su capital sin que el Estado le asegure, para el caso que se expropiara la Empresa antes de que las nuevas instalaciones hubieran permitido obtener beneficios, el pago del costo de las mismas más el interés del capital invertido."

Si lo único que pide el Consejo Nacional de Administración, — y También lo pide la Empresa de Aguas Corrientes,— es la sanción de este convenio, la aprobación legislativa para que la empresa pueda de inmediato empezar la construcción de esa tercera línea de bombeo con sus cañerías correspondientes, el Estado, hay que decirlo francamente, señor Presidente, no lo puede hacer de inmediato, aunque fuera a la nacionalización, a la expropiación o a la compra de la Compañía, el Estado no estaría en condiciones de suministrar, tal vez hasta dentro de dos años, el agua que reclama la población, y en cambio, la Compañía estaría en condiciones, señor Presidente, de empezar las obras conducentes a este abas-

tecimiento desde el momento en que fuera sancionado este convenio.

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Mibelli — Podría explicar el señor Diputado por qué razón el Estado no está en las mismas condiciones que la Empresa para comenzar esas obras ahora?

Señor Mendiondo — En primer lugar, los trámites serían muy engorrosos. Aún en el caso en que se fuera a la compra de la Compañía,—es público y notorio que la Empresa de Aguas Corrientes se presentó al Estado ofreciendo sus instalaciones y sus servicios de agua potable, cosa que no fué aceptada en aquellas circunstancias, hasta puedo indicar la fecha, era en el año 1922, cuando la Empresa de Aguas Corrientes presentaba cláusulas al Estado manifestando que estando determinada a vender la Compañía, las instalaciones distintas que se habían realizado en aquela ocasión, venta que se hubiera podido realizar en la suma de diez millones de pesos—aún en el caso, digo, de que se llegara a esa compra directa de la Compañía, el Estado no estaría en condiciones de suministrar el agua potable como lo haría la Compañía si la Cámara sancionara este proyecto.

Pero, señor Presidente, si se fuera a la nacionalización, habría que establecer este dilema: los señores Diputados que así opinan, creen que el Estado podría ponerse frente a la Compañía nacionalizando el servicio de aguas corrientes, estableciendo de hecho las cañerías y las líneas de bombeo. Serían términos engorrosísimos; pasarían muchos meses y tal vez muchos años para que el Estado estuviera en condiciones de competir con la Compañía. — (Diálogo entre los señores Diputados Mendiondo y Mibelli).

Como decía hace un instante, para nacionalizar la Empresa de Aguas Corrientes se opondrían grandes dificultades, señor Presidente; dificultades que desaparecerían si la sanción legislativa otorgara lo que solicita la Empresa de Aguas Corrientes y lo que solicita al mismo tiempo el Consejo Nacional de Administración.

En consecuencia de estas ideas, señor Presidente, — debo recalcar nuevamente, para que no se interpreten las ideas en sentido contrario, — que los que vamos a dar nuestro voto afirmativo a éste proyecto de ley, no vamos ni en contra ni en favor de la Compañía de Aguas Corrientes, sino que vamos directamente en favor de la población de Montevideo que clama por el abastecimiento de agua potable. Pensándolo así, creo que la opinión de la Cámara se inclinará a dar su voto afirmativo a este proyecto de ley, considerando que así se beneficia enormemente a la población que pide el suministro de agua potable.

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — Desearía que la Cámara resolviera en definitiva lo que había sido una propuesta del señor Presidente en los momentos en que se pidió que no continuara la discusión de este asunto, a fin de tener un asesoramiento técnico, sin la presencia del señor Ministro de Obras Públicas. Además de esto, se había acordado que se hiciera una copia de los principales informes de carácter técnico para que los Diputados tuvieran una base para poder resolver este asunto.

Ahora bien: me encuentro con que todavía continúa este asunto en la orden del día. De manera que planteo a la Cámara la misma cuestión que planteé el viernes a última hora: es decir, postergar la discusión de este asunto hasta que podamos sesionar con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas y se conozcan los informes, que recién hoy van a ser repartidos, según me acaban de informar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rossi.

La Mesa debe reiterar la indicación ya hecha en el sentido de que el señor Ministro de Obras Públicas ha manifestado que está en condiciones de concurrir a la Cámara el jueves próximo.

Señor Rossi (don César I.) — Perfectamente, porque para el jueves habrá tiempo de que se conozcan los informes a que me he referido y que hoy se repartirán.

Señor Presidente — ¿La moción del señor Diputado Rossi es para que se suspenda la consideración de este asunto, reanudándose en la sesión del jueves?

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — No es reglamentario eso, señor Presidente. Se puede pedir el aplazamiento, pero la Cámara resolvió días pasados que no podía indicarse día de la semana para no dar preferencia a ningún asunto, y me parece que aunque se trate de un aplazamiento, es contrariar completamente la voluntad de la Cámara indicar que se pasará a cuarto intermedio hasta el jueves próximo.

La única solución que existe, a mi juicio, es que para el día jueves, si hay número reglamentario en Sala, sesenta y dos Diputados, se declare urgente el asunto, estando presente el señor Ministro de Obras Públicas o, sino, pedir una sesión especial con ese fin.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — Soy enemigo, señor Presidente, de discutir las cuestiones reglamentarias que hacen perder tanto tiempo; pero me parece que cuando se trata de un asunto que ya está en debate, la postergación no debe regirse por las razones a que se ha referido el señor Diputado Acevedo Alvarez. Me parece que basta con que se indique desde ahora que la discusión continuará tal día, para que automáticamente figure en primer término en la orden del día y desplace a cualquier otro asunto, cuya discusión se haya iniciado en ese momento.

Señor Presidente — La cuestión a que se refiere el señor Diputado Rossi, no está resuelta por el Reglamento, de manera que habría que someterla a la Cámara para que la resolviera por medio de una votación.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Lo que la Cámara ha decidido en concreto es que quiere seguir ocupándose de este asunto y que quiere, además, oír la opinión del señor Ministro para ciertos aspectos de la cuestión que planteó el señor Diputado Giorgi, al oponerse al convenio en discusión. La manera de conciliar esta voluntad de la Cámara, a mi juicio, es dejar que el asunto permanezca en la orden del día, como está, puesto que la Cámara no ha querido aplazarlo de ninguna manera y que el día jueves, cuando se encuentre en Sala el señor Ministro de Obras Públicas, prosigamos el debate que quedaría interrumpido en este momento, si es que la Cámara considera que es indispensable esperar la presencia del señor Ministro para continuar debatiendo el asunto.

Señor Presidente — Se suspendería el debate sin que el asunto pierda el sitio que tiene en la orden del día.

Señor Gómez (don Héctor R.) — De otra manera sería contrariar de un modo indirecto lo que la Cámara ha resuelto ya.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Eso no es reglamentario: no se puede suspender el debate de un asunto y mantener en la orden del día un asunto que no se debate.

Señor Presidente — Pero eso es lo que ocurre normalmente. Cuando se declara grave y urgente un asunto, se hace un paréntesis a la discusión.

Señor Ghigliani — Para reincorporarlo a la discusión se necesita otra resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Ahora mismo se estuvo discutiendo un asunto relativo a modificaciones al Presupuesto General de Gastos. ¿No sería un caso igual?

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — La vez pasada la Cámara, cuando se discutió una resolución acerca de la proposición del señor Diputado Castillo, — para que el proyecto que reglamenta el artículo 100 de la Constitución, se tratara los días martes y miércoles de las quincenas hábiles, — se adujo como argumento favorable y reglamentario sobre esa solución, de que se podía pasar a cuarto intermedio desde el día jueves, — que era el último de la semana en que se trataba el asunto, — hasta el día miércoles de la otra semana; sin embargo, la Cámara decidió, por gran mayoría, que era antirreglamentaria esa solución, considerándose que la orden del día debe ser una indicación cronológica de asuntos que se deben ir tratando por su orden, y que no se puede, absolutamente colocar un asunto en la orden del día para ser tratado en determinados días de la semana.

La única solución que veo a este respecto, es celebrar una sesión especial el día jueves, para que la Cámara sea deferente con el señor Ministro, que ha dicho que ese día puede concurrir a su seno.

En ese sentido, me parece que la mejor solución es que la Cámara votara una sesión especial el día jueves a las siete de la tarde, a fin de poder seguir con el estudio de este asunto de las aguas corrientes.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — A mí me parece que un asunto de esta clase no se puede tratar en una sesión especial a las siete de la tarde, sesión en la que se sabe hay un quórum reducido de Diputados. Creo que todo queda perfectamente solucionado con que se vote lisa y llanamente el aplazamiento del asunto y que el jueun quórum reducido de Diputados.

Creo que todo queda perfectamente solucionado con que se vote lisa y llanamente el aplazamiento del asunto y que el jueves, si el señor Ministro está en condiciones de concurrir a la Cámara, se declare grave y urgente. — (Apoyados).

Esta es la única forma reglamentaria de resolver la cuestión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo consulto a la Cámara si no podría votarse una moción en el sentido de que este asunto se tratara en primer término en la sesión a que concurriera el señor Ministro de

Obras Públicas. No se fija día. Se votaría la preferencia en primer término, sin establecer el día.

Señor Presidente — Hay una resolución de la Cámara para que no se fije día determinado para tratar ningún asunto. La Mesa considera que este es un caso especial, porque se trata de suspender el debate de un asunto cuya discusión ya se ha iniciado, y como se trata de un caso de duda, la Cámara resolverá. — (Murmullos).

Se van a votar las diferentes mociones presentadas.

Señor Rossi (don César I.) — Yo retiro la moción que he presentado, porque la mejor solución es la indicada por el doctor Ramírez.

Señor Acevedo Alvarez — Yo retiro la mía, también, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ramírez.

(Se vota, afirmativa: sesenta y dos en setenta y cinco).

12

Se va a dar cuenta de los diferentes mociones de preferencia presentadas.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Manuel Saráchaga y don Daniel Vidart mocionan para que se trate un proyecto por el que se autoriza la permuta de un terreno con destino al Hospital Galán y Rocha de Paysandú."

Esta moción necesita una aclaración, porque, efectivamente, se había pedido para el viernes 7. La Mesa por esa sola circunstancia no la considera retirada.

Si ninguno de los autores de la moción la mantiene, se considerará retirada.

Señor Saráchaga — Yo propongo que se señale la sesión del viernes próximo.

Señor Presidente — Reglamentariamente, no puede procederse así.

Señor Mibelli — Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto se trate ahora sobre tablas.

Señor Presidente — El señor Diputado Mibelli propone que se trate sobre tablas este asunto. Como es una variente de la moción propuesta por los señores Diputados Saráchaga y Vidart, puede someterse a la consideración de la Cámara.

¿El señor Diputado Saráchaga acepta la modificación del señor Diputado Mibelli?

Señor Saráchaga — Yo no tengo inconveniente en aceptarla, pero hago presente a la Cámara que hay un obstáculo: no hay proyecto de ley para resolver esta cuestión. Es una autorización que por medio del Consejo Nacional pide la Asistencia Pública para permutar un terreno de su propiedad con otro de propiedad del gobierno municipal. Habría que formular un proyecto de ley para que la Cámara lo tratase.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Saráchaga, en la forma en que está presentada no se puede poner a votación porque es antirreglamentaria. De manera que se va a votar la moción sustitutiva del señor Diputado Mibelli.

Varios señores Representantes — Pero no hay proyecto.

Señor Presidente — El proyecto se podría elaborar mientras tanto. Lo mejor es someter la cuestión a votación de la Cámara y que ésta decida.

Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli para que se trate de inmediato este asunto.

Señor Ghigliani — Pero, ¿qué asunto?

Señor Presidente — El relativo a la permuta de un terreno con destino al Hospital Galán y Rocha en Paysandú.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Amighetti — El artículo único del proyecto que se podría formular aquí en Cámara es de una simplicidad extraordinaria. Yo pediría que se tratase en la sesión de hoy sobre tablas. Se trata de la permuta de un terreno municipal...

Señor Presidente — Los antecedentes están en poder de la Cámara.

Señor Amighetti — De manera que con una simple lectura de estos antecedentes se podría tratar hoy este asunto y no esperar a una sesión próxima. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se trata, simplemente, de un pedido de venia para efectuar la permuta, y si bien el Consejo Nacional no ha formulado el proyecto, me parece que cualquiera de los señores Diputados podría hacerlo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli.

(Se vota, afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).

Continúa la lectura de las mociones de preferencias:

(Se lee):

"El señor Representante don Andrés Martínez Trueba mociona para que en la sesión de hoy, en primer término, sea considerado el proyecto sobre construcción de un puente en el paso de Severino, que figura en el último lugar de la orden del día."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — Se trata de un asunto muy sencillo, que ya ha sido informado por la Comisión de Obras Públicas de la anterior Legislatura e informado también por la Comisión de Obras Públicas de ésta, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para que contribuya a los gastos que demandará la construcción de un puente en el paso de Severino en el río Santa Lucía. Es un asunto que puede resolverse en cinco minutos.

Señor Martínez Laguarda — ¿A cuánto asciende la contribución?

Señor Martínez Trueba — Al 35 o|o del costo de la obra. El 65 o|o restante lo pagarán los vecinos y el Concejo Departamental.

Señor Presidente — Es un asunto despachado por la Comisión de Obras Públicas, del que se entregó repartido hace unos días a los señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Martínez Trueba.

(Se vota, afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se trate sobre tablas el proyecto sobre exoneración de derechos de importación a los materiales destinados a construcción de edificios para instituciones de cultura física."

Es un asunto que vuelve del Senado con modificaciones y ha sido destinado a la Comisión de Hacienda. La modificación del Senado consiste en extender la exoneración a los edificios cuyo costo pase de diez mil pesos; en cambio, la Cámara había establecido la cifra de cincuenta mil; es una fórmula más amplia.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Andreoli.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).

(Se lee):

"El señor Representante doctor Pedro Marizcurrena mociona para que se trate en primer término el proyecto sobre Conferencia Internacional Parlamentaria."

En la forma en que ha sido presentado el pedido, no puede ser sometido a la consideración de la Cámara. Tendría que pedir para este asunto una determinada colocación en la orden del día.

Señor Marizcurrena — En tercer término y previo repartido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Está bien que se solicite preferencia para asuntos sencillos, claros de entender, y además urgentes, tal como se trata de los proyectos que se han presentado hasta ahora; pero este otro, por el cual aboga el señor Diputado Marizcurrena, no tiene, a mi juicio, ese carácter, y, por otra parte, se trata de una iniciativa que debe ser meditada y bien discutida. Si nosotros le damos un orden de preferencia que nos coloque frente a esa iniciativa de inmediato, no nos encontraríamos capacitados para resolver, los que tuviéramos algo que observar al respecto, de acuerdo con nuestras ideas.

De manera que yo creo que la mejor solución para tratar este asunto, sería la de darle cierta dilación en cuanto al orden; establecer, por ejemplo, que sea después del octavo término, puesto que nosotros no votaremos ninguna moción de preferencia que se presente en circunstancia distinta.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Yo he pedido que se trate este asunto previo repartido y no con tanta urgencia como cree el señor Diputado Mibelli. Además es un asunto que, en principio, está estudiado por el Senado, que lo aprobó por unanimidad, lo mandó a la Cámara y lo ha estudiado la Comisión de Ganadería y esta Comisión ya ha producido su informe.

Se trata de la reunión de un Congreso Internacional Parlamentario que, si lo vamos a hacer para la fecha que está indicado, que es el 25 de Mayo, — modificada actualmente por la Comisión de Ganadería para el 18 del mes entrante, — hay que tratarlo con la mayor premura. Si vamos a esperar que se ponga en octavo término de la orden del día, y si cada asunto que compone la orden del día, lleva tanto tiempo como el de las Aguas Corrientes, para el 18 de Junio no habremos empezado a estudiar todavía el asunto.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — El señor Diputado preopinante incurre en error al creer que se ha fijado como fecha el 25 de este mes...

Señor Marizcurrena — Es el 18 de Julio.

Señor Ramírez — ... cuando el Congreso se realizará el 18 de Julio.

Pero, asimismo hay cierta urgencia en que se apruebe el proyecto, porque es necesario comunicar la sanción a los Gobiernos vecinos, y luego dar tiempo para la preparación de los trabajos que se han de presentar al Congreso.

Por otra parte, como ha dicho el señor Diputado Marizcurrena, esto no significa que haya el deseo de que el asunto se trate sin discusión y a tambor batiente, puesto que se establece que se le de una colocación en la orden del día, pero subordinándola a que se haga el repartido correspondiente. De manera que no habrá ningún inconveniente para que los señores Diputados se enteren perfectamente del asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Yo insisto, señor Presidente, porque los asuntos que están actualmente a consideración de la Cámara probablemente pueden resolverse todos hoy, y si esto sucediese, el asunto planteado ahora se trataría mañana. — (Interrupciones).

De cualquier manera no se tiene el derecho de improvisar sobre cuestiones que el señor Diputado Marizcurena conoce muy bien, porque es ganadero, pero que nosotros, que no lo somos, debemos estudiarlas.

Por otra parte, no hay que olvidar que, por ese proyecto, los gastos que cueste este Congreso de Ganaderos, los pagará el Estado, y esto vale la pena estudiarlo despacito.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados, que todavía hay que dar cuenta de varias mociones de preferencia y que en la sesión de hoy ya se ha acordado preferencia para tres asuntos.

Señor Marizcurrena — Pido que se vote mi moción, señor Presidente.

Señor Mibelli — Y yo hago moción para que ese asunto figure en 7.o término de la orden del día,...

Señor Marizcurrena — Que se voten las mociones por su orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Marizcurrena para que figure en tercer término el asunto a que ha hecho referencia, con la salvedad de las preferencias ya votadas y previo repartido.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis).

Léase la moción formulada por el señor Representante Sánchez Varela.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela mociona para que se trate sobre tablas el proyecto sobre prórroga del plazo para pago de las Patentes de Giro en el Departamento de la Capital."

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo solicito que se trate este proyecto sobre tablas, porque es un asunto que no puede dar lugar a mayor discusión y es perfectamente sencillo.

El 30 de Abril pasado venció el plazo para el pago de las Patentes de Giro. Por el proyecto presentado el mes pasado, se prorroga el plazo por un mes más. — (Interrupciones).

Ya la Cámara votó, hace un mes y medio, un asunto semejante por el que se prorrogaba el plazo para el pago de las Patentes de Giro del litoral e interior. Como pasó con asentimiento de casi todos los señores Diputados, supongo también que este proyecto tendrá la aprobación de la inmensa mayoría de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Como las cuatro mociones de preferencia votadas posiblemente llenarán los veinte minutos que faltan para terminar la sesión, hago moción para que se entre a estudiar los asuntos correspondientes. — (No apoyados).

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento debe darse cuenta de todas las mociones presentadas, señor Diputado.

Léase la moción presentada por el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera mociona para que en la primera sesión del mes de Julio sea considerado el proyecto sobre Estatuto del Funcionario."

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a modificar mi moción, señor Presidente, en el sentido de que el asunto a que se ha hecho referencia, sea incluído en octavo término de la orden del día, es decir, después de la reglamentación del artículo 100... — (Interrupciones).

Señor Presidente — La colocación sería en octavo término, sin contar los cuatro asuntos para los cuales se ha votado preferencia. — (¡Muy bien!).

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Nieto Clavera.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis).

Léase una moción de preferencia formulada por el señor Representante Perotti.

(Se lee):

"El señor Representante don Italo E. Perotti mociona para que se incluya en décimo término de la orden del día, el petitorio del señor Coronel Atilio Pigurina, informado ya por la Comisión respectiva."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y seis).

Léase una moción de preferencia formulada por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta mociona para que se trate sobre tablas el asunto que figura en 4.o término en la orden del día: Cárcel de Canelones."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Este asunto se halla a estudio de la Cámara desde el período anterior. La Comisión de Obras Públicas lo ha informado favorablemente. Es un proyecto que no va a distraer a la Cámara nada más que minutos, en su consideración, porque es tanta la urgencia y la importancia de la obra, que no se puede ni siquiera discutir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de preferencia del señor Diputado Berreta.

(Se vota. — Afirmativa): treinta y cinco en sesenta y seis).

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ramírez — ¿Hubo dos tercios de votos para tratar sobre tablas el asunto a que se refirió el señor Diputado Berreta?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Ramírez — Entonces no es posible tratarlo sobre tablas.

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — La Mesa no se dió cuenta de que las mociones de preferencia correspondientes a los dos últimos asuntos votados no habían obtenido dos tercios de votos, como lo marca el Reglamento, y los Oficiales de Sala, creyendo que se necesitaba solamente simple mayoría, dijeron a la Mesa que la votación era afirmativa.

Se va a rectificar, en primer término, el asunto referente al Coronel Pigurina, moción del señor Diputado Perotti.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve).

Se va a rectificar ahora la votación recaída en la moción del señor Diputado Berreta con relación al proyecto sobre construcción de la cárcel de Canelones.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve).

Léase una moción de preferencia presentada por varios señores Representantes.

(Se lee):

"Los señores Representantes Dufour, Berreta, Ortiz y Demichelli, mocionan para que se trate en 2.o término de la orden del día, inmediatamente después de terminar la consideración del asunto sobre aguas potables para Montevideo, el asunto colocado actualmente en 9.o término: presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina. Modificaciones de las planillas de sueldos de jefes, oficiales y tropa."

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo iba a hacer notar que este asunto ya fué incluído en la orden del día, figura en noveno término; pero nosotros deseamos que se trate a continuación de la última preferencia votada.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de preferencia leída con la modificación que propone el señor Diputado Dufour, para que se trate el asunto relativo al presupuesto de Guerra y Marina, que figura en noveno término en la orden del día, después de las preferencias votadas.

Señor Costa — ¿Está informado?

Señor Presidente — Tiene informe.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — Ese asunto tiene un informe de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda y Milicias de la Legislatura anterior. La Comisión de Presupuesto de la Legislatura actual no ha podido expedirse sobre este asunto; pero hay un informe hecho en el mes de Octubre del año pasado.

Señor Presidente — El asunto está repartido, pero no hay informe. El Reglamento exige que, tratándose de modificaciones al presupuesto, se reparta.

Señor Nieto Clavera—La Comisión no se ha podido expedir, porque ha luchado con algunas dificultades. Respecto de los sueldos, creo que mantenemos todos el mismo criterio, pero se ha presentado recientemente una delegación de los tabacaleros para que no se imponga ese nuevo gravamen que se proyecta. Por esa razón se ha demorado el informe. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que se trate sobre tablas, después de las preferencias acordadas, el proyecto que modifica la planilla del Ministerio de Guerra y Marina.

(Se vota, negativa: treinta y cuatro en setenta y uno).

Señor Dufour — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se necesitan dos tercios de votos. El resultado de la votación es treinta y cuatro en setenta y uno, de modo que la diferencia es muy grande; pero no hay inconveniente en rectificar la votación. — (Interrupción del señor Diputado Berreta).

La Mesa observa al señor Diputado Berreta que si no se hace moción de re-

consideración no puede hacer uso de la palabra. En este momento no puede sino rectificarse la votación.

Señor Berreta — Quería hacer una aclaración.

Señor Presidente — No puedo darle la palabra si no se formula moción de reconsideración.

Señor Macció — Hago moción para que se reconsidere el asunto y se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota, afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y nueve).

Tiene la palabra el señor Diputado Berreta.

Señor Berreta — Este asunto relativo al presupuesto del Ejército y de la Armada había sido informado en la Cámara anterior, en los últimos meses de su actuación. Se inicia el nuevo período parlamentario y vuelve a agitarse en el seno de la Cámara la consideración de esta cuestión, y se votan nuevamente preferencias para que sea considerado. Estas preferencias se han venido sucediendo de quincena en quincena, y ahora se solicita que sea colocado en noveno término, después de las preferencias votadas, y la Cámara le niega—después de haber dado reiteradamente su voto de preferencia—el lugar que se solicita.

El término que nos va a llevar para tratar el asunto cuya preferencia se vota, le va a dar tiempo a la Comisión de Presupuesto para volver a examinar este mismo presupuesto, y estoy seguro que va a ratificar el informe de la Comisión anterior, desde luego que lo trató ampliamente, integrada con la de Milicias y con la de Hacienda. De suerte, pues, que no se improvisa si se afirma que este presupuesto debe ser considerado y que merece sanción de la Cámara, porque el Ejército nunca ha tenido aumento en su planilla de presupuesto desde hace muchísimos años.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — La Comisión de Presupuesto no ha informado todavía este asunto, porque, precisamente, el señor Diputado Patrón está estudiando la manera de financiar los recursos que se piden en este proyecto a que ha aludido el señor Diputado Berreta.

A mí me parece que la Cámara bien puede esperar unos pocos días más desde que le vamos a traer la solución para que se vote el proyecto rápidamente. Hasta hay más: si se vota como dice el señor Diputado Berreta, el asunto necesitará mayor número de votos para pasar, que viniendo financiado por la Comisión. — (Interrupciones).

El señor Nieto Clavera sabe perfectamente que el señor Diputado Patrón manifestó que, sin nuevos recursos, él tiene la forma de que se puedan hacer los aumentos en este proyecto.

Por esta circunstancia, señor Presidente, yo no voy a votar la moción de preferencia.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — A mí me interesa aclarar las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Rospide.

El proyecto informado tiene ya financiación perfecta, aunque es verdad también que el señor Diputado Patrón busca una financiación distinta en atención a que han habido algunas protestas con respecto a uno de los recursos; pero no es exacto que vaya a Rentas Generales, ni que se necesiten dos tercios de votos. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente la moción del señor Diputado Dufour.

Si el asunto se trata inmediatamente después de las preferencias votadas.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y tres en sesenta y ocho). — (Murmullos e interrupciones).

Se va a proceder a la lectura de una moción presentada por el señor Diputado Mibelli.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Celestino Mibelli, mociona para que se trate, a continuación de los asuntos votados para tratar de inmediato, el relativo a los obreros de Capatacías."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Ese asunto no ha podido ser informado. La Comisión se está ocupando de él y está citada para mañana a fin de considerarlo. De manera que no es posible tratar este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli para que figure en la orden del día después de las preferencias votadas por el asunto relativo a los jornaleros de las Capatacías.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y uno en sesenta y seis).

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Berreta.

Señor Mibelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — A las siete de la noche tiene que iniciar una exposición el Diputado Eugenio Gómez. La Cámara ya está advertida de esta cuestión, porque se planteó en la sesión anterior, y no se tiene el derecho de quitar la autorización que ya en principio le ha concedido la Cámara para hacer uso de la palabra.

Señor Berreta — ¿Me permite?... Hace pocos días se produjo el mismo asunto en la Cámara...

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Berreta mantiene su moción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, el señor Representante Gómez hará uso de la palabra después que termine la sesión ordinaria.

Señor Mibelli — Pero no es posible hacer las cosas en esta forma.

Señor Presidente—Yo hago esta aclaración para que se comprenda que tengo que poner a votación la moción del señor Diputado Berreta, porque es reglamentaria.

Señor Rospide—En otros casos, cuando un Diputado ha pedido hablar después de la sesión, nunca se ha prorrogado la sesión. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y siete).

(Ocupa la Presidencia el doctor Lussich).

Se van a poner a consideración de la Cámara los asuntos en el orden en que han sido votados. En primer término, el que hace referencia al Hospital Galán y Rocha.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.

Honorable Asamblea General:

La Asistencia Pública Nacional ha convenido "ad referendum" con el Concejo de Administración Departamental de Paysandú la permuta del local del mercado de esta ciudad, de pertenencia de la Asistencia, por la de un bien de propiedad del expresado Concejo, consistente en una fracción de terreno con construcciones y mejoras, lindero al Hospital Galán y Rocha de la misma localidad.

De acuerdo con lo establecido en las leyes de 20 de Julio de 1889 y 20 de Julio de 1917, en su artículo 4.o, el Consejo Nacional de Administración viene a solicitar de Vuestra Honorabilidad la venia necesaria para realizar la referida operación, cuyos detalles encontrará Vuestra Honorabilidad, en el expediente que para mayor ilustración se acompaña al presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Comisión de Obras Municipales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional a dar en permuta al Concejo Departamental de Paysandú, el terreno y mejoras que ocupa el Mercado Central de aquella localidad, de acuerdo con el contrato "ad referendum" establecido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mayo 10 de 1926.

Manuel E. Saráchaga. — L. Daniel Vidart. — Simón B. Amighetti."

En discusión general.

Señor Saráchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saráchaga — Yo deseo dar algunos antecedentes a la Cámara referentes a este asunto para que pueda votarlo con más conocimiento.

La Asistencia Pública Nacional convino con el Gobierno Departamental de Paysandú la permuta de un terreno de su propiedad por otro terreno de aquel Gobierno Departamental para destinarlo a ensanche del Hospital Galán y Rocha de aquella localidad. Esa permuta ya debía haberse realizado; pero como la ley que creó la Asistencia Pública Nacional le prohibe a esta institución enajenar sus bienes sin la autorización legislativa, no ha podido realizarse el contrato convenido. Por eso, la Asistencia Pública, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, se dirige al Cuerpo Legislativo pidiendo la autorización exigida por la ley. Esa tramitación hace ya más de dos años que está en gestión, y esa demora ha perjudicado seriamente las obras de ensanche del Hospital Galán y Rocha, pues una gran parte de ellas están ya realizadas y no han podido utilizarse, porque le faltan algunas obras complementarias que deben realizarse

precisamente en este terreno que se trata de permutar.

Además, señor Presidente, con esta permuta se consigue otra ventaja de interés público, y es que el terreno que actualmente tiene la Asistencia y que está destinado a Mercado Central pasará a poder del Gobierno Departamental que es en manos de quien debe estar, porque ese terreno y esas mejoras necesitan la total reconstrucción para que puedan ser destinados al servicio para que fueron creados.

El Mercado Central de Paysandú está en ruinas, como asimismo lo dijo la Asistencia Pública cuando estudió esta cuestión, y necesita reparaciones de consideración para que pueda destinarse a sus fines. Por eso, el Consejo Nacional se ha dirigido a esta Cámara pidiendo la autorización que exige la ley. Creo que con ella se llena una finalidad de interés público, y es necesario que la Cámara le dé pues, su aprobación.

Por estas breves consideraciones, creo que la Cámara sancionará el proyecto que acabo de presentar.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. Afirmativa: sesenta en sesenta y tres).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Vidart — Si hay el número necesario, señor Presidente, hago moción para que se comunique en el día al Senado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota. Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre construcción de un puente en el Paso de Severino del río Santa Lucía.

Léase.

Señor Berreta — Este asunto, verdaderamente simpático, acaba de ser distribuído...

Señor Presidente — Se va a dar lectura del proyecto, señor Diputado.

Señor Berreta — Muy bien. Iba a pedir que se suprimiera la lectura del informe.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes).

"Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se establece la construcción de un puente de carácter económico sobre el río Santa Lucía Chico, en el paso de Severino.

La obra de la referencia es de importancia capital para una extensa zona agrícola del Departamento de Florida, situada al Oeste del mencionado río. Pero es de hacer notar que al interés general existente en esa región, para obtener esa mejora en una de sus vías de comunicación, se une el interés especialísimo que la Dirección de Vialidad tiene en que esa obra se realice, por cuanto significa para ella la factibilidad de comunicación permanente entre Isla Mala, importantísimo centro de producción de piedra de la Dirección de Vialidad, y la carretera a Florida. El camino que va desde Isla Mala a la carretera a Florida (a la que se une cerca del kilómetro 78), tiene alrededor de 15 kilómetros de longitud, y el único inconveniente para su tránsito está constituído por el cruce del río Santa Lucía en el Paso de Severino. La construcción de ese puente permitirá a la Dirección de Vialidad establecer una vía entre Isla Mala y la carretera antedicha, con lo cual el Estado hará economías de importancia en el transporte de la piedra para la conservación de nuestra principal carretera. Además, hay que hacer notar que la Dirección de Vialidad ha estudiado la obra en cuestión con el propósito de incluirla en el plan general para 1925-1926; de modo que la sanción de este proyecto no hará sino adelantar la ejecución de la misma, con gran beneficio para los intereses del país.

Por otra parte, la contribución que se le exige al Estado, 35 % del costo de la obra, representa sólo, como máximo, pesos 8.750.00, cantidad extraordinariamente exigua, dados los beneficios que el Estado recibirá de una manera directa con la construcción de ese puente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja la sanción del proyecto del Diputado señor Martínez Trueba.

Sala de la Comisión, 1.º de Octubre de 1925.

Luis Fígoli, miembro informante. — Héctor R. Gómez. — G. García Selgas. — Arturo Puig. — Ricardo Ribero. — F. Ghigliani. — C. I. Rossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales, la suma necesaria para contribuir hasta con el 35 % del costo de un puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Severino, Departamento de Florida.

Art. 2.º La disposición del artículo anterior se cumplirá en el caso de que el Concejo de Administración Departamental de Florida manifieste al Consejo Nacional de Administración, dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de la presente ley, hallarse en condiciones de contribuir con el 65 % del costo total de la obra.

Art. 3.º En el 65 % a que se refiere el artículo anterior, estará comprendido el valor de la mano de obra, materiales, etc., utilizables para la construcción del puente, que ofrezcan el Gobierno Departamental y el vecindario.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1925

A. Martínez Trueba.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De mucho tiempo atrás, el vecindario de 25 de Mayo, Departamento de Florida, viene reclamando la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Severino. Este puente permitirá unir la referida localidad con la carretera a Montevideo, por un camino ya existente y perfectamente transitable, de doce kilómetros, más o menos, de extensión.

El comercio de 25 de Mayo y los productores de la zona adyacente, incluso de una parte de la 2.ª sección de San José, en su gran mayoría agricultores, se libertarán por medio de ese puente, de la onerosa tutela del ferrocarril.

Para dar una idea de las ventajas que producirá la obra proyectada, bastará decir que en la actualidad y durante los meses de invierno, en que los vehículos no pueden vadear el río en el paso citado, el transporte de mercaderías y productos en general se efectúa por el camino que conduce a Florida, para tomar en esta ciudad la carretera a Montevideo alcanzando así casi a 40 kilómetros la distancia que separa aquellos dos puntos.

Pues bien: aún así, aún con el encarecimiento forzoso que apareja este aumento de distancia, el transporte resulta más barato que por el ferrocarril!

Los estudios, planos y presupuestos correspondientes han sido ya efectuados por la Dirección de Vialidad. De ello resulta que el costo calculado de las obras, alcanza a unos $ 25.000.00.

El vecindario ha comprometido, mediante una gestión realizada por la Sociedad Fomento del paraje, una suma aproximada a seis mil pesos, comprendido el valor de los materiales ofrecidos y las contribuciones en dinero.

En cuanto a la financiación proyectada en el artículo 1.º, ella se inspira en el principio de que toda obra pública interesa al país, y a su construcción debe concurrir el Estado.

El monto de la contribución dependerá del grado en que se beneficien con la obra, el vecindario de la región en que ella se construya, el Departamento y el país.

Ante la Comisión respectiva y la Cámara, ampliaré, si fuere necesario, estos breves fundamentos.

A. Martínez Trueba.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ratifica el dictamen producido por la que actuó en el período anterior legislativo. Cree no obstante que el artículo 1.º del proyecto debe sufrir la modificación impuesta por el hecho de haberse arbitrado por la ley de 23 de Marzo próximo pasado fondos para hacer frente a obras públicas del carácter de la que motiva la presente iniciativa.

El referido artículo debe quedar redactado así: "Artículo 1.º —El Estado contribuirá con el 35 por ciento del costo del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso llamado de Severino, imputándose el gasto a las leyes de 6 de Junio de 1924 y 23 de Marzo de 1926".

Sala de la Comisión, a 12 de Abril de 1926.

A. García Morales — Aniceto Patrón — José A. Otamendi (hijo — José Francisco Saravia — C. I. Rossi — Héctor R. Gómez."

En discusión general.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Yo voy a votar favorablemente el proyecto presentado por el señor Diputado Martínez Trueba, y voy a tomar las palabras del señor Diputado Berreta, que decía "el simpático proyecto".

Para nosotros los floridenses, que conocemos este asunto y que sabemos todo lo que va a representar para esa vastísima zona del Departamento, es un proyecto simpático y sumamente útil. La exposición de motivos dice en forma clara el valor de la obra para esta zona.

Isla Mala es un centro de producción de los más importantes del Departamento de Florida y, por lo mismo, casi podía decir del país. La agricultura está muy extendida en esa localidad y es un centro fuerte de granjas. Además, el Estado y los particulares explotan allí canteras de piedra y de granito de una gran importancia. Isla Mala no puede comunicarse con la carretera, porque se lo impide el

río Santa Lucía, río Santa Lucía que desde Florida hasta su desembocadura en el Santa Lucía Grande no tiene ningún puente que permita pasar por él en la época de lluvias. Con este puente, que costará muy poco al Estado, porque lo van a pagar en su casi totalidad los vecinos, se obviará ese inconveniente y podrá comunicarse la gente de Isla Mala y Cardal directamente con Montevideo por la carretera de Florida.

El mayor gasto, como ya lo dije, se hará entre los vecinos y el Concejo Departamental de Administración, que van a poner dos terceras partes del importe de la obra y la tercera parte restante corresponderá ponerla al Estado.

Se dice más. Se dice ya en el proyecto que hasta que los particulares no hayan contribuído con las dos terceras partes, el Estado no tendrá que contribuir absolutamente con nada. En ese sentido, por tratarse de una obra de importancia, de utilidad y de beneficios incalculables, que además, como digo, no cuesta sino una suma insignificante al Erario Público, voy a votar el proyecto en discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Voy a proponer que este proyecto vuelva a Comisión.

Sin desconocer que un puente es útil y que ayuda a los habitantes en todas las dificultades del tránsito, me fundo, al pedir en nombre de la delegación comunista que este proyecto vuelva a Comisión, en el hecho de que muy pocas obras han sido tan mal financiadas como ésta.

Por el artículo 1.o, en efecto, se establece que contribuirá el Estado con el **35 por** ciento del costo y por el artículo 2.o se establece que el resto, es decir, 65 por ciento, no lo pagarán los particulares como erróneamente afirmaba el señor Diputado preopinante, sino el Concejo Departamental de Florida, que es una parte del Estado.

Quiere decir que el 100 por ciento de la obra, la totalidad de la obra, la pagará el Estado.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Me va a decir el señor Diputado que el Concejo Departamental pedirá o reclamará a los particulares que le paguen... — (Murmullos e interrupciones).

En el informe se dice que tiene hasta seis mil pesos, — voy a admitir que sean siete mil, — pero como la obra cuesta veinticinco mil pesos, quiere decir que no tiene todo el dinero. — (Interrupciones).

Yo sostengo que los terratenientes deben pagar la totalidad. En el proyecto que se discutió el otro día sobre construcción de cuatro puentes, se estableció una zona de influencia, en virtud de la cual, la mitad del costo lo pagarían los beneficiarios inmediatos y directos. Hay una nueva inconsecuencia de la Cámara en este proyecto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Un poco de orden, señores Diputados,

Señor Mibelli — De manera que por estas consideraciones que me limito a plantear, propongo que el asunto vuelva a Comisión, porque la Comisión podría darle a esta cláusula una disposición de otra naturaleza, estableciendo otra forma de financiamiento, con lo que la Cámara estaría en condiciones de poderla votar, sin ser inconsecuente.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — El error del señor Diputado Mibelli consiste en equiparar a todas las obras públicas desde el punto de vista de su financiación. El cree que, como para una clase de obras públicas, la Cámara resolvió días pasados que el 50 por ciento de su costo lo sufragaran los vecinos y el otro 50 por ciento el Estado, debe aplicarse exactamente el mismo criterio para todas las obras públicas; y está en un profundo error.

Habrá obras públicas respecto de las cuales pueda decirse que el interés general del país es exactamente igual al interés de los vecinos usufructuarios de la obra y en ese caso sería lógico admitir que corresponda pagarla por igual al Estado y a los vecinos; pero habrá obras públicas en que el interés general del país sea superior, mucho mayor, que el interés de los que van a usufructuar directamente de la obra o aquellos cuyas propiedades van a ser valorizadas por ella: tal sería, por ejemplo, el caso de la construcción de un puerto, de un hospital o de edificio para la Universidad. En este caso, corresponde que la mayor parte del costo de la obra, o todo el costo de la obra corra por cuenta del Estado y se cargue a Rentas Generales, y habrá otras, señor Presidente, en que el interés general del país sea relativamente pequeño, comparado con el interés inmediato y directo que van a tener por esas obras los vecinos. En ese caso corresponde que estos paguen la mayor parte del costo de la obra. Esto, señor Presidente, fundándome en un concepto de que no hay ninguna obra pública en el país, por pequeña que parezca, en que no esté comprometido el interés general.

Este pequeño puente sobre el río Santa Lucía va a favorecer al Departamento de Florida, facilitando la circulación de los productos dentro del Departamento y va también a favorecer a los vecinos inmediatos de las zonas; pero de un modo indirecto va a favorecer a todo el país, porque al facilitar en cualquier punto del país la producción o la circulación de la riqueza, se hace un bien a todo el país en general. De manera que es justo y lógico que todo el país, o sea, las Rentas Generales, paguen una parte del costo de la obra. La parte que ha de pagar estará en relación con el interés general y con los intereses más pequeños del Departamento o del vecindario.

Yo he creído atenerme a un criterio bastante justo al establecer en el proyecto que se tomará el 35 o|o de Rentas Generales, la tercera parte, los dos tercios del valor de la obra se pagarán por los vecinos y por el Concejo Departamental. No establece aquí cuál ha de ser la contribución del Concejo Departamental, porque no podríamos invadir la autonomía de los Gobiernos Departamentales.

El Concejo Departamental, en uno de los proyectos de presupuesto creo que asigna unos seis o siete mil pesos para la construcción de este puente. Otro tanto tienen ya reunidos o comprometido los vecinos, como acaba de decir el señor Diputado Marizcurrena.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Es norma va del Concejo Departamental de Florida contribuir con una cantidad igual a la que dan los vecinos para cualquier obra que sea.

Señor Martínez Trueba — De manera que en este caso se admitiría que el interés del Departamento es equivalente al interés de la zona beneficiada directamente por el puente y por eso cada una de las partes contribuye con el 50 o|o del costo no aportado por el Estado.

Es lo que tenía que decir.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Es para apoyar brevemente la opinión del autor del proyecto, señor Martínez Trueba, y la del señor Marizcurrena.

En este caso, señor Presidente, no hay que hacer argumento de la financiación, porque la financiación viene a tener poca importancia, dado el costo reducidísimo de la obra con relación a los beneficios que va a producir.

En la generalidad de los casos el gasto que representa la construcción de un puente, se ve recargado más tarde por la construcción de un camino también caro, sin el cual el puente queda casi sin objeto, pues su mayor importancia y su utilidad es, sobre todo, en las épocas de lluvia, y, al mismo tiempo que existen crecientes del río o arroyo sobre el cual se va a tender el puente, los caminos se ponen malos. En las circunstancias que se discuten actualmente, las cosas no pasan así. Se trata de un río que se caracteriza, sobre todo, por lo encajonado y, por consiguiente, el puente es de pequeño valor.

Por otra parte, la zona aquélla, casi toda pedregosa, tiene el camino casi hecho. De manera que con muy poco alcantarillado se llega a poner en relación la carretera que va a Florida con el pueblo de Isla Mala y sus contornos.

Por esa razón, yo creo que no tiene tanta importancia la financiación del puente, y debemos votarlo sin discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Como miembro informante de este asunto, debo expresar que las observaciones hechas por el señor Diputado Mibelli tienen grandes puntos de contacto con las que formulaba días pasados en la Asamblea General el señor Diputado Manini Ríos. Indiscutiblemente, hay una laguna en nuestra legislación. Ya hemos votado dos leyes, la del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, y la que se aprobó el jueves en la Asamblea General, estableciendo zonas de influencias para el pago de estas obras Se han construído en cambio, otros puertos, algunos de gran importancia, sin exigir de un modo metódico, reglamentado, la contribución de las zonas valorizadas, pero la Comisión de Obras Públicas se propone — y hay algunos miembros de ella que han cambiado opiniones al respecto, — buscar una fórmula con motivo del proyecto que vendrá próximamente de la distribución de los fondos del empréstito, que permita extender aquellos principios a los puentes que se construyan en adelante, sin que esté averiguado todavía si se deben aplicar o no a todos los puentes, aún a las obras de pequeño costo. Quizá lo razonable sería limitar el sistema respeto de las obras que tengan determinado valor.

Entre tanto, no hay peligro ni inconveniente alguno en sancionar el proyecto tal como está redactado, porque así como hay antecedentes legislativos en favor de las zonas de influencia, hay antecedentes, también cercanos, en que se han autorizado puentes en estas mismas condiciones, por ejemplo en el Departamento de Río Ngro, donde se mandarán construir varios para solemnizar el Centenario de la Batalla del Rincón. También hay otro puente en las mismas condiciones que ha despachado la Comisión de Obras Públicas, en Rivera.

De manera que no hay inconveniente alguno en sancionar el proyecto de la Comisión y en el momento de dictarse la ley que ha de distribuir los fondos del empréstito, buscaremos la fórmula general, aplicable a todos los casos, y que podrá también aplicarse a éste, si, como es presumible, cuando llegue esa ley, en un momento próximo, las obras del puente del Severino no están terminadas.

Por estas razones la Comisión mantiene el proyecto en la forma propuesta.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Voy a manifes-

tar nuevamente mi adhesión a la fórmula que trae este proyecto en discusión.

Cuando el otro día, al referirse a los *puentes del Paso* de los Toros, del Cebollatí y Queguay, el doctor Manini Ríos propuso una fórmula con carácter general para hacer obligatoria la contribución territorial, yo le observé que esa fórmula con carácter general era injusta.

Me parece que es perfectamente equivalente la contribución de los Gobiernos Departamentales a la que podría establecerse por el gravámen a las llamadas zonas de influencia y además de ser equivalente es mucho más justa, porque los municipios podrán distribuir este gravámen en una forma por cierto más acertada que la que hiciera el Consejo Nacional o la Cámara, sin un estudio detenido de las llamadas zonas de influencias.

Por esa razón, señor Presidente, vuelvo a afirmar el voto que di ya como miembro de la Comisión de Obras Públicas al proyecto en discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — Negativa: dos en cincuenta y nueve).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Yo no me explico el empeño de algunos Diputados en convencerme de que las obras públicas, especialmente los puentes, tienen una utilidad general. Si hay una cosa que no debe discutirse, es esta, puesto que porque lo creemos, es que votaremos en favor de la construcción de los puentes, porque si no fuera obra de interés general, encontraría en todos los casos nuestra oposición sistemática. Quiere decir que es una cuestión resuelta, definitivamente resuelta, sobre la cual no hay que hacer ninguna clase de argumento.

Lo que está en tela de juicio, no es si un puente es bueno o no, si va a favorecer a los vecindarios o los va a perjudicar; lo que está en tela de juicio es quién va a pagar la obra pública; y sobre esto, nosotros, los comunistas, sostenemos que quien debe pagar las obras públicas, — que tienen este carácter porque las construyen y las administra el Estado, pero que tienen esencialmente un fin capitalista, — son aquellos que se benefician de ellas. En el caso de un puente, por ejemplo, ¿quién puede discutir que es una obra pública favorable a todos los que la aprovechan pasando con sus vehículos o mismo pasando a pie?

Señor Labat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. — (Interrupción del señor Diputado Mibelli).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — Affirmativa: cincuenta y siete).

Puede continuar el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Estaba expresando el concepto de que las obras públicas nos merecen toda clase de consideración. Nos la merecen porque constituyen la riqueza física del país de la cual todos nos servimos para cubrir las necesidades individuales y colectivos. En esto existe un punto de coincidencia. Los burgueses pueden pensar cómo nosotros que un puente es bueno, y es por eso que se encuentran los votos comunistas y burgueses para obtener que, con el dinero colectivo, se realicen estas obras de utilidad colectiva.

La diferencia empieza y se desarrolla cuando se va a buscar la manera de atender los gastos que las obras públicas reclaman. Es entonces que nosotros sostenemos el principio, que defenderemos en todos los casos, de que todos los gastos que se realicen en esta clase de trabajos públicos, deben pagarlos íntegramente los capitalistas. Y tan es así, que nuestro criterio sería el de no ir precisamente a las zonas de influencia que dejan siempre un margen de injusticia derivado de lo incompleto del trabajo técnico que se pueda hacer, sino a una fórmula general que estableciese un rubro multimillonario para obras públicas, que se pagaría con el dinero de los terratenientes. — (Interrupción del señor Diputado Suárez).

Con esto, también evitaríamos la relativa injusticia de obligar a un pequeño chacarero, dueño de muy pocas hectáreas de tierra, a pagar lo que en buena ley corresponde hacer no a quien trabaja, el chacarero, sino al capitalista parasitario que tiene la tierra para arrendarla y vivir sin trabajar.

El señor Diputado que me ha interrumpido me ha dicho que casi todos son chacareros; puede ser que sean chacareros; lo que hay que averiguar es que sean dueños de la tierra, porque es muy probable que no lo sean, puesto que el número de agricultores ha disminuído en el país en lugar de avanzar. De manera que hay que demostrar si esos chacareros son dueños de la tierra, y eso no se ha hecho. — (Interrupción del señor Diputado Suárez).

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rospide — Este es un caso excepcional, porque el más beneficiado en este caso es el Estado, como muy bien se lo dice el informe de la Comisión.

Señor Mibelli — ¿Me va a repetir el argumento de las canteras?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Mibelli — No es bueno el argumento.

Señor Rospide — Lo que nos va a decir el señor Diputado, ya lo sabemos, porque es el mismo discurso que nos dijo el otro día.

Señor Mibelli — Yo no tengo la culpa si es la misma cuestión. En todo caso, esto lo que demuestra, es que nosotros no cambiamos de opinión como ustedes. Ustedes sostuvieron el otro día que los propietarios deberían pagar la mitad y ahora dicen que no deben pagar nada. —(Interrupción del señor Diputado Suárez).

El señor Diputado Marizcurrena decía que entre los argumentos a favor de la tesis que sostiene había que hacer el argumento de que había canteras públicas y privadas inmediatas al puente. — (Interrupción del señor Diputado Marizcurrena).

Eso quiere decir que se beneficia al Estado por una parte y a los dueños de las canteras y a los ganaderos por la otra, y también a los chacareros, porque lo que faltaba es que se hiciese una obra pública y después se dijera que es para todos los privilegiados, pero para los agricultores, no.

Señor Suárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Suárez—El pueblo de Isla Mala no tiene comunicación carretera con Montevideo y sus habitantes están obligados a servirse del ferrocarril. — (Interrupciones).

Señor Mendiondo — ¿Me permite, señor Diputado Mibelli una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Lo que habría conveniencia en saber es si los señores Diputados Comunistas se oponen a este proyecto por su financiación, o si, en realidad, se oponen en forma sistemática a la construcción de obras públicas...

Señor Mibelli — Yo ya me he empeñado muchas veces en probar...

Señor Mendiondo — ... o si vienen a hacer obstruccionismo en esta cuestión.

Señor Mibelli — Parece que el señor Diputado estaba distraído cuando yo empecé esta disertación, porque dije que no era del caso en este momento, ni cuando se discuten obras públicas, ni cuando se juzga nuestra actuación, tratar si estas obras son buenas o malas, porque nosotros damos como admitido que esas obras son buenas y tan buenas, que hay que hacerlas con toda urgencia. — (Interrupción del señor Diputado Mendiondo).

Lo que nosotros los comunistas deseamos, lo vuelvo a repetir, es que se haga obras públicas, pero que no se hagan pagar a los proletarios.

Así, por ejemplo, en el artículo 1.o de este proyecto se establece que el Estado contribuirá con el 35 o|o del costo de un puente. — (Interrupción del señor Diputado Berreta).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Por otra parte, la Mesa se ve en la necesidad de advertir a los señores Diputados que las interrupciones que se hagan sin autorización del orador y de la Presidencia, no figurarán en la versión taquigráfica, de acuerdo con el pedido que hizo hoy el señor Diputado Ghigliani, de que se cumpliera estrictamente lo que el reglamento establece.

Señor Mibelli — ¿Entonces lo que yo he dicho, contestando interrupciones, pero que formaba parte de mi exposición, tendré que repetirlo? — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Si el señor Diputado Mibelli no conspira contra su compañero de bancada, que desea hacer uso de la palabra, debería limitar un poco su exposición.

Señor Mibelli — A la verdad que el señor Presidente ha dejado en mi espíritu una inquietud.

¿Resulta, entonces, que todo lo que yo he dicho respondiendo a las interrupciones, no aparecerá en la versión taquigráfica? — (Interrupción del señor Diputado Ramírez).

Deseo que el señor Presidente me conteste.

Señor Presidente — No constará ninguna interrupción que no haya sido concedida y tampoco las respuestas.

Se va a dar lectura a los artículos reglamentarios pertinentes.

Señor Mibelli — Por algo yo hacía la pregunta. Conozco los artículos reglamentarios y por mi no es necesario leerlos.

Resulta que yo desarrollaba mi exposición aprovechando las interrupciones para decir lo que hubiera dicho sin ellas, y en la versión taquigráfica no aparecerá lo que yo he dicho.

Quiere decir entonces que no admitiré todas las interrupciones o avisaré a la Mesa que esa no es la respuesta a la interrupción, o repetiré en toda las oportunidades lo que vaya diciendo en contestación a las interrupciones, con lo cual me imagino lo gracioso que les va a resultar a los señores Diputados...—(Murmullos).

Señor Presidente — A la cuestión, señor Diputado.

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Hay en el Reglamento disposiciones que se refieren al espacio de tiempo durante el cual pueden hacer

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 5 de Junio de 1926 Núm. 6015

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.46
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días	"	0.50
Avisos comerciales, ley 24 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	2.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos, destinados a la Armada y Capitanía.

Los artículos son: 759 pañuelos, 759 elásticos, 759 cordones, 140 trajes de agua con con sueste, 885 pares borceguíes negros y 885 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4-8588-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 13861

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardif para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8556-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase, por tercera y última vez, a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales, dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 litros de agua potable para las unidades y buques de la armada.

2.200.000 litros de agua potable para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las quince horas y treinta para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8555-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Glasgow para cocina, ídem de fragua e ídem de cocke de fundición para las unidades del Ejército y la Armanda y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre, ejercicio 1926-27.

Las cantidades de carbón a proveerse son 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos de carbón de fragua, 11.000 kilos de carbón cocke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8557-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146|12

Llámase a licitación pública para adquirir útiles e impresos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

11.200 sobres de oficio, 1.500 sobres comerciales, 914 blocks 1, 5.300 número 2, 1.964 número 3, 1.667 número 4, 6.200 hojas papel Florete, 1.008 hojas papel secante blanco, 142 cajas plumas Leonard, 31 Lincoln, 10 Keneet, 51 Perry, 200 cajas barras tiza, 20 cintas Royal, 110 Underwood, 15 litros tinta negra Stephens, 20 carmín, 120 cajas broches, 120 cajas chinches, 5 cajas alfileres, 308 libros de distintos tamaños, lápices de papel, de color, gomas de borrar, escuadras, reglas, compases esferas, libros de Figueira, de Araujo, Ledesma, conocimiento por Giralt, borradores, carpeteros, tinteros, colecciones de carteles, hojas de papel de copia, carbónico, libretas, formularios impresos, 2.000 des. sargentos, 2.000 des. soldados, 1.000 cuadrículas racionamiento, 4.500 estados mensuales, 1.000 Escuela Militar, 39.000 partes diarios, 19.000 racionamiento, 10.000 arrestos de tropa, 1.000 arrestos de oficiales, 5.000 boletines, 2.000 estados dotación, 3.000 formularios tiro, 6.000 contratas, 90.000 partes diarios, 2.000 para zonas, 1.000 para aviación, 16.000 Palomares Militares, 2.000 Inspección Remonta, 3.000 Inspección Geográfico, 1.000 Arsenal, listas de pre., de castigos, de pagos, de escalafones, de órdenes, racionamientos lácteos y estados racionamiento en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 17 de Junio hasta las 16 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 y 30 para la apertura. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8558-v.jn.14

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 12420|6

Llámase a licitación pública para adquirir 8.500 kilos de fideos de primera, destinados a cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8559-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14145

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos para higiene y limpieza, para atender las necesidades de las unidades del Ejército, dependencias de la Armada y capitanías Generales de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: rollos papel higiénico, hilo zapatero, paños para pisos, paños para vidrios, repasadores para copas, repasadores y paños surtidos, plumeros grandes, medianos y chicos, plumeros mango largo, tohallas de papel, pintura gris preparada, pinceles dos tamaños, ladrillos ingleses, escobillones piazaba, mangos para ídem, cepillos piso, mango largo, mangos para ídem, cepillos mano para pisos, carretes hilo coser blanco, ídem negro, ídem color kaki, estopa blanca, ídem de color, pomada caoba en cajas, ídem negra, soda cristalizada, vaselina amarilla, escurridores goma, barniz Carriadge, aceite mineral, aceite de patas, grasa mineral, jabón de coco, cera virgen, brochas para cal, creolina líquida, escobas paja guinea, jabón común amarillo, jabón creolina, piazaba, panes sapolio, jabones Bon-Ami, naftalina en bolitas, aceite vaselina, cepillos cerda para ganado, rasquetas, cepillos paja para ganado, ídem para ropa, ídem para calzado, tijeras de tuzar, asentadores cuero y pita, peines para cabello, cepillos para cabeza, ídem para peluza, pasta en barras para asentadores, piedras de alumbre, brochas para barba, paños para barba.

Las cantidades de dichos artículos se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8514-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 12948

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

122 metros 50 centímetros paño azul, según muestra; 50 metros raso de 1.40, 50 metros entretela fina, 75 metros satinet de mangas, 25 metros paño rojo, 900 botones dorados, grandes, 750 botones dorados, chicos, 300 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose

hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8513-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 11919|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

Las cantidades a proveerse son: 22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho. 4.350 metros de cretona, 16.000 broches para cuello, 8.000 metros de cinta de hilera, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 11 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo, 20 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.31-8455-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos destinados al Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Dichos artículos son: 4.500 lamparillas eléctricas de 220 volts, 930 lamparillas de otros voltajes, 100 faroles Dietz, 20 faroles Rey de la Tempestad, lámparas, mechas mantillas, tubos, parches batidores y bordoneros, cuerdas cajas de guerra, aros batidores y bordoneros, arillos templaderas, baquetas, látigos, hule blanco, bandejas, platos hondos y llanos, jarritos, cucharas, tenedores, cuchillos, baldes, calderas, trinchantes, salivaderas, numeraciones, alfabetos, pinceles, pintura blanca y negra, drizas, garrochas, caretas para sable y florete, petos, cuerdas, guantes sable y florete, sierras para carne, piedras para afilar, chairas, cuchillas cocina, embudos, cacerolas, picos, palas, palas puntear, hoces escardillos, horquillas, carretillas, mangas para duchas, etc., en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8380-v.jn.7.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO
Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.28-8401-v.jn.18.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al señor Francisco Piria y a todos los que se consideren con algún derecho al terreno que se mencionará, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección calle Ituzaingó número 1261, los antecedentes y el plano de la fracción de cuatro hectáreas y siete mil cuatrocientos metros, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al camino Casavalle, donde mide 331 metros 70, 144 metros al Oeste, linderos, calle proyectada por medio, con terreno ocupado por el Regimiento de Caballería número 9, confinando por los otros vientos con terrenos del señor Piria calles por medio; designada para expropiarse por decreto del Ministerio de Guerra y Marina de fecha once del corriente, con el fin de completar los servicios del cuartel que ocupa el citado Regimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — La Dirección.

My.29-8402-v.jn.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Segundo llamado a licitación para la construcción de un quiosco

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de un quiosco destinado a sede de la Agencia Marítima de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 17 horas y 30, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 7 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Directivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — La Secretaría.

Jn.2-8518-v.jn.8.

Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.

My.27-8338-v.jn.28.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur entre las calles Juan D. Jackson y Médanos.

EDICTO — Subcomisión de Expropiaciones. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur, en la zona comprendida entre las calles Juan D. Jackson y Médanos: Sociedad Comercial de Montevideo, manzana 430 (3078), comprendida entre las calles Juan D. Jackson, Porvenir, Eduardo Acevedo y Tacuarí. — Sociedad Comercial de Montevideo y Compañía de Tranvías "La Transatlántica", carpeta 3103, parcelas 1, 2 y 3, al Sur de la calle Porvenir y sobre el río de la Plata. — Señores: Elisa B. de Villemur y Elisa V. de Domestici, Juan G. Labadie, Isabel R. Vázquez, Domingo Vázquez, Juan P. Tomé, José García Conde, Pilar J. de García, Alberto Casterán y Máximo Mazzoni, manzana 431 (3077), parcelas números 1 a 12, situadas al Sur de la calle Tacuarí y al Oeste de la calle Eduardo Acevedo. — Propietario desconocido, padrón 32902, terreno submarino, carpeta 3076, y ubicado entre la prolongación de las calles Tristán Narvaja, Yaro, Tacuarí y el río de la Plata. — Herederos de Enriqueta Castaño y sucesión Foderico Zambrana, manzana 263 (3069), parcelas números 1 y 2, limitadas al Norte, por la calle Cebollatí; al Este, por la calle Tristán Narvaja, y al Sudoeste por las vías de los tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial". — Propietario desconocido del padrón 92901, terreno submarino, manzana 262 (3075), situado entre la prolongación de las calles Yaro, Gaboto, Cebollatí y el río de la Plata. — Señores: Federico Salveraglio, Octavio Lessa, Adolfina Martínez, herederos de Matías Alonso Criado, Juan C. Belgrano y otros, Bernardo A. Barrere y Oscar M. Condom, manzana 261 (3062), parcelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, ubicadas entre las calles Yaro, Cebollatí, Gaboto y Avenida Gonzalo Ramírez. — Señores: Antonio Napole, Pedro Serrano Varela, Carlos Pagani, Juan C. Siécola, José Chiorenda, Carlos Zignago, José Fernández, Casimiro Fariello, Dominga Fernández, Francisco Piria y Domínguez Hnos., Carlos Sciutto, Sabino Bouzas, Manuela Ramos Latorre, Manuel Moure (hijo), Juan Lacrampe, Genaro Pucciarelli, Héctor Zoani y Pedro Carrara, manzana 233 (488), parcelas Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 38, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — Señores: José Fontana, Víctor Arcelus, Domingo Berres, Gilberto Regules, Rosendo Lodeiro, Juan Dechiarra, J. M. Castro, Antonia R. de García, D. Rinaldi, Tomás Parrillo, Alejandro Secchiari, Francisco Piria y Maximiliano Galli, manzana 207 (487), la que está comprendida entre las calles Cebollatí, Minas, Tacuarí y Tacuarembó, parcelas números 17, 18, 19, 20, 21, 33, 32, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — A los señores María Castro de Viscá, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y René Geille de Sayagués Laso y a Manuel Santos, manzana números 236 (489), por las parcelas números 1, 2 y 3, ubicadas dentro de las calles Cebollatí, Gaboto, Tacuarí y Magallanes. — Al propietario desconocido del padrón 2252, parcela número 1, que linda: al Norte, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, con la calle Médanos, y al Sur, Cebollatí. — A los señores María Castro de Viscá, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y a René Geille de Sayagués Laso, manzanas 176 (478), 177 (484), 178 (490), 180 (485), 179 (491), 204 (486), 205 (492), 206 (493), 234 (494), 235 (495). Estas manzanas se encuentran en conjunto ubicadas dentro de las calles (o sus prolongaciones), Gaboto, Tacuarí, Tacuarembó, Cebollatí, Vázquez, Avenida Gonzalo Ramírez, Médanos y el río de la Plata. Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (13 y 30 a 18 y 30), comparezcan por sí o por medio de su representante o apoderado, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Canelones número 961 (bis), a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades, previniéndoseles, desde luego, a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. Se cita también al propietario desconocido del bien empadronado con el número 92662, parcela N.o 18 de la manzana 261 (3062). Este edicto se publicará por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Javier Mendívil. — Eugenio P. Baroffio. — Enrique B. Lussich.

My.27-8337-v.jn.8.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Cirugía infantil y Ortopedia (dos cargos).

Agregación de Física Médica (dos cargos).

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos).

Jefe de Trabajos de Química Biológica (un cargo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día jueves 30 de Setiembre de 1926, a las 17 horas.

En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — La Secretaría.

Jn.3-8562-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA
Concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección del Liceo mencionado o en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 1875 hasta el día 15 de Noviembre de 1926 a las 18 horas.

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Félix Boix, Secretario.

My.21-8214-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.

My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14728

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de a Sociedad Anónima "Les Etablisse-

ment:: Rocca Tarcy y de Roux", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

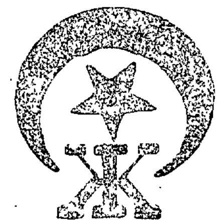
"COCHINSUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 71.a (aceites y grasas no comestibles y substancias alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8138-v.jn.7.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Koch y Te Kock, de Oelsnitz Vogtland, Alemania, han solicitado el registro de la marca

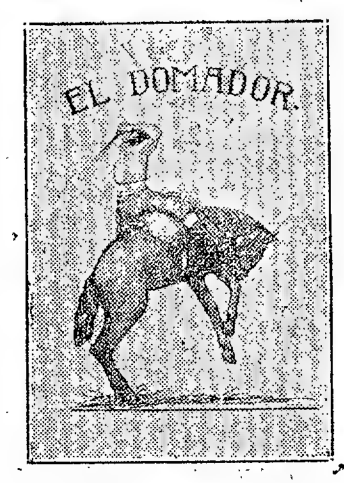


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8616-v.jn.22.

ACTA N.o 14788

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, Olivera-Calamet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

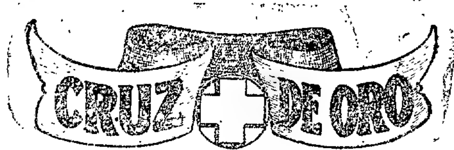


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8589-v.jn.22.

ACTA N.o 14752

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8297-v.jn.10.

ACTA N.o 14738

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever, Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8159-v.jn.7.

ACTA N.o 14731

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASUNTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8152-v.jn.7.

ACTA N.o 14739

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft der Holler'schen Carlshutte, de Rendsburg en Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

CXH

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 31.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8160-v.jn.7.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14769

de Montevideo, han solicitado el registro de fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

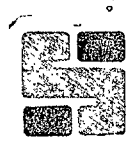


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8443-v.jn.16.

ACTA N.o 14766

Montevideo, Mayo 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8399-v.jn.16.

ACTA N.o 14756

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, comerciantes e industriales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a (calzados de todas clases y materiales para la fabricación de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8212-v.jn.8.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR" DE PUTNAM POLVOS DE BLANQUEAR

"EL CABALLO"



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.3-8549-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

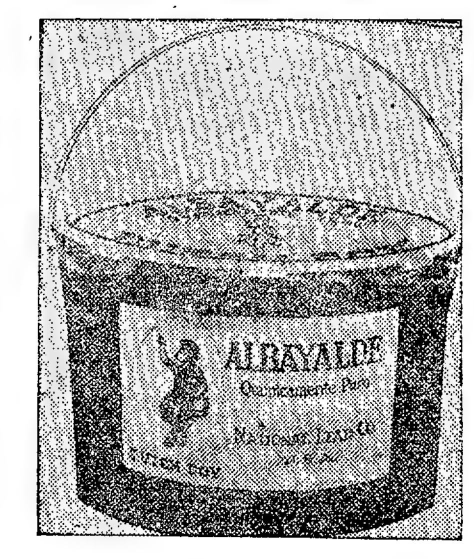
"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-3537-v.jn.21.

ACTA N.o 14782

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HERRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8363-v.jn.14.

ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8511-v.jn.18.

ACTA N.o 14743

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminwerke "Excelsior" A. G., de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a (toda clase de artículos de goma o cauchut). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8133-v.jn.7.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8331-v.jn.12.

ACTA N.o 14751

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE REGIMEN DEL Dr. VELLVE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8231-v.jn.9.

ACTA N.o 14723

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery C.o, de Miluvantee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

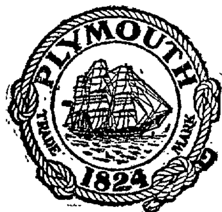
Luxite

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8074-v.jn.7.

ACTA N.o 14755

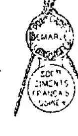
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

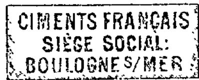


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8224-v.jn.9.

ACTA N.o 14757

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société des Giments Francais et des Portland, de Boulogne sur Mer et Cie. des Portland de Desvres, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

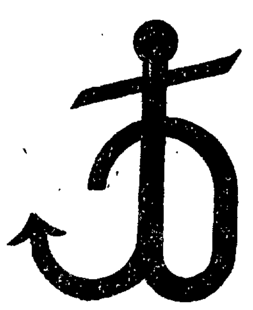
SOCIÉTÉ DES CIMENTS FRANÇAIS PORTLAND DEMARLE LONQUETY SIÈGE SOCIAL BOULOGNE-SUR-MER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8211-v.jn.8.

ACTA N.o 14733

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost, de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado e registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8154-v.jn.7.

ACTA N.o 14746

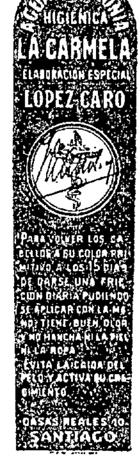
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Pastival", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca

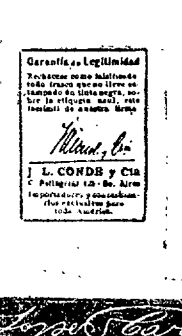
"VALDA

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 66.a, 69.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos, alimenticios, de perfumería y de confitería, aguas minerales, naturales o artificiales, de mesa, medicinales o purgativas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8141-v.jn.7.

ACTA N.o 14748

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



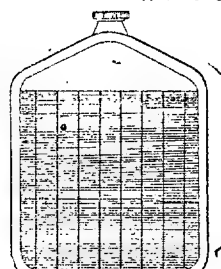


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8191-v.jn.14.

ACTA N.o 14749

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

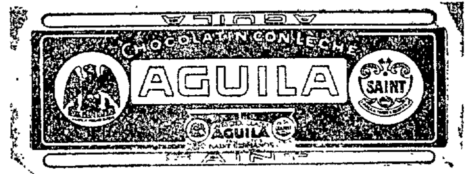


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14703

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Cereal Company, Incorporated, de Battle Creek, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Grape-Nuts

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a (alimentos preparados con cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8296-v.jn.10.

ACTA N.o 14753

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch, y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) eJfe de Sección. My.24-8278-v.jn.10.

ACTA N.o 14754

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Slipper-Heel

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8279-v.jn.10.

ACTA N.o 14712

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

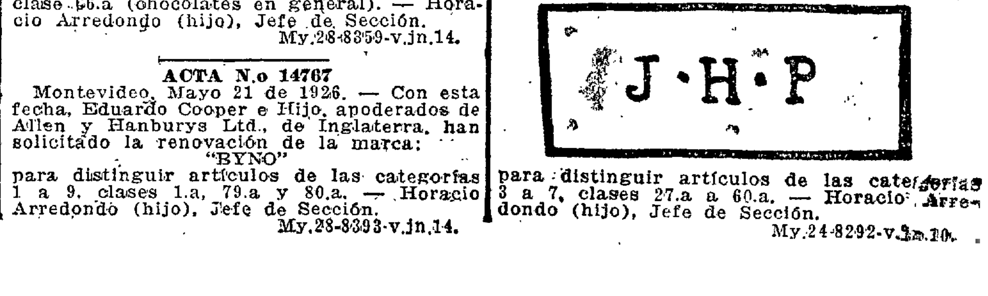


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7876-v.jn.10.

ACTA N.o 14758

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan H. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

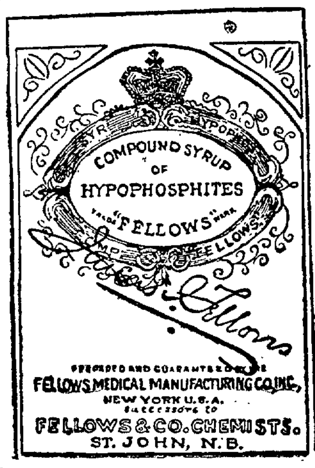


para distinguir artículos de las categorías 3 a 7, clases 27.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8292-v.jn.10.

ACTA N.o 14727

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente tabletas laxativas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8137-v.jn.7.

ACTA N.o 14734

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost de Jizdáreuská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8155-v.jn.7.

ACTA N.o 14745

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Française de Cotons a Coudre, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 72.a y 80.a (hilos, trencillas, cordones y pasamanerías en algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute y otras materias textiles, así como labores para señoras, albums, libros, dibujos, impresos, ediciones de labores para señoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8140-v.jn.7.

ACTA N.o 14729

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Compañía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca

VIOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8139-v.jn.7.

ACTA N.o 14737

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Durkoppwerke Aktiengesellschaft, de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

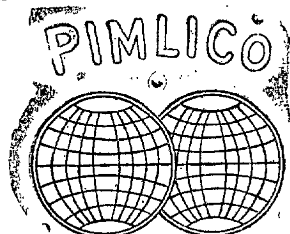
"DURKOPP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8158-v.jn.7.

ACTA N.o 14768

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8442-v.jn.16.

ACTA N.o 14783

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8439-v.jn.16.

ACTA N.o 14784

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Feuerhand

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8440-v.jn.16.

ACTA N.o 14771

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JOHNSON'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a, 32.a y 33.a (cera en polvo, cera preparada, tintes para maderas, parta para rellenar madera, quitabarnices y limpiapisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8471-v.jn.16.

ACTA N.o 14773

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements B. Mulsant—Mulsant et Cie. de Villefranche sur Saone (Rhone). Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8472-v.jn.16.

ACTA N.o 14787

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

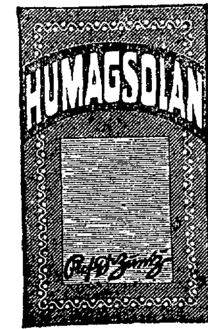
"VICTORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.31-8450-v.jn.16.

ACTA N.o 14735

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 70.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8156-v.jn.7.

ACTA N.o 14740

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Filex

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8161-v.jn.7.

ACTA N.o 14747

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Víctor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

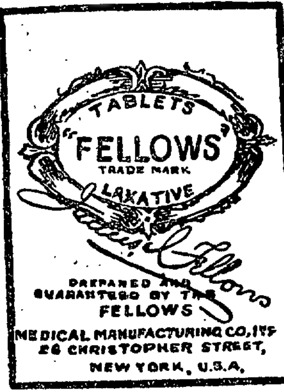
Tungs-tone

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (estiletes o agujas para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8134-v.jn.7.

ACTA N.o 14726

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente una preparación a base de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8136.v.jn.7.

ACTA N.o 14736

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gutermann y C.o de Gutsch, en el Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

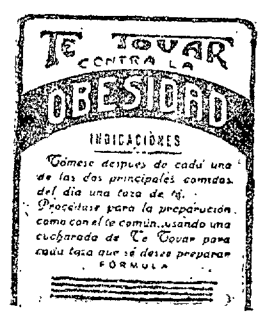


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8157-v.jn.7.

ACTA N.o 14777

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14720

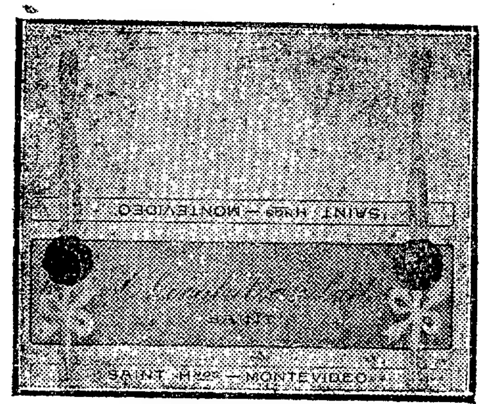
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-7989-v.jn.5.

ACTA N.o 14760

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8326-v.jn.12.

ACTA N.o 14765

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Northwest Engineering Company, de Green Bay, Vis. (E. U de A.), han solicitado el registro de la Marca:

NORTHWEST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 16.a 22.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8398-v.jn.15.

ACTA N.o 14730

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8151-v.jn.7.

ACTA N.o 14732

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELECON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8153-v.jn.7.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

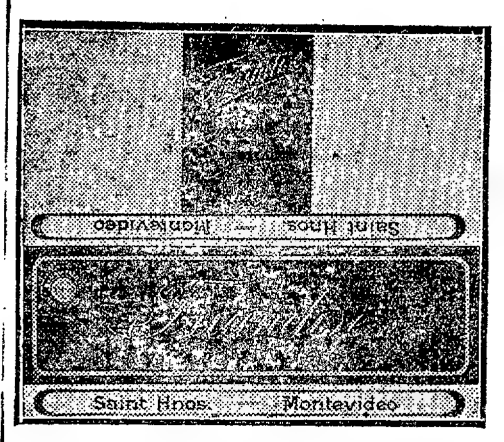


LA CONFIANZA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14759

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8325-v.jn.12.

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14789

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8580-v.jn.21.

ACTA N.o 14750

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (especialidades farmacéuticas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8230-v.jn.9.

ACTA N.o 14786

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina de trigo), 2.a a 13.a, 14.a (menos jabones para la industria y uso doméstico), 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a, 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 57.a, 58.a (menos jabones para tocador), 59.a a 64.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a 72.a (menos papel higiénico), 73.a a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8422-v.jn.15.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8361-v.jn.14.

ACTA N.o 14774

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIRENIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8332-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.4-8615-v.jn.22.

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.3-8536-v.jn.28.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.28-8372-v.jn.21.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Multoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Pauli Billner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-8232-v.jn.15.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.12-7931-v.jn.5.

ACTA N.o 2169

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.20-8135-v.jn.12.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-8207-v.jn.14.

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.12-7917-v.jn.5.

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.15-8043-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, madera, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Colón 1418, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.4-8617-v.jn.16.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas.— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes y medio para la construcción de un puente en el paso de las Piedras del río Queguay.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio, a las 16 horas, en la misma Secretaría. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o. My.31-8468-v.jn.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Pérez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.804 m2.00 de terreno, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8376-v.jn.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Celestino Tejera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.826 m2.00 de terreno, destinados a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8375-v.jn.7.

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.21-8213-v.jn.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario. My.29-8411-v.jn.29.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre Dionisio López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección. My.27-8342-v.jn.7.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Colombia entre Río Negro y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. My.27-8343-v.jn.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre las de Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 del corriente, a las 17 horas. — La Dirección.

Jn.4-8604-v.jn.15.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926 — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Jn.1.o-8476-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes las calles Moreno entre Monte Caseros y su cierre al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8475-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Pérez Gomar entre Comercio y Resistencia, y Resistencia entre Pérez Gomar y Ramos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8474-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 oras.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección.

Jn.1.o-8473-v.jn.10.

DIRECCIÓN DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del lago del Parque Rodó para tener embarcaciones (lanchas automóviles y botes), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Mayo 17 de 1926.— Luis Guillot, Director Técnico.

My.27-8344-v.jn.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.

Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-8568-v.jn.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M. de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencionado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. TALICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA TEREZA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Callardo, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE URSINO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña JULIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTAGNA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 244, y doña NATIVIDAD AIDA EUSEBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARMANDO CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 986, y doña MARIA ANGELICA DUTRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3827-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF BRAILOVSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Kiew, domiciliado en la calle Sarandí número 287, y doña DORA CANTAROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ROS VALLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña OLGA LUZ CAMBON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JULIAN ILLESCAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1096, y doña NACIANCENA ARRELLAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3868-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA NIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1220, y doña CENAIDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3869-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MIGUEL ADOLFO DAQUO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1370, y doña MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domi-

ciliada en la calle Yí número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PICCHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión henólogo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 63, y doña EMMA CAMILA SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KETTELHAKE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad alemán nacido en Detmold domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELSA GUILLERMINA MARIE AGNES BRANDHORST, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Oldenburg, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO LAXSALT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña MARIA BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DANIEL GROLERO DE OLARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA ANGELICA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VONELLA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1841, y doña ASUNCION RAMONA VIEITES GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ENRIQUE RATH, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña MARIA INES DE BARBARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benesento, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA CASAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA L ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZEBALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1295, y doña MARIA LUISA NADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3807-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARCELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Marsá, domiciliado en la calle Nueva York número 1503, y doña FLORENCIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña ADELA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOBINASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña ANGELA C. MERALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 3804-v.jn.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO GRACIANO BRACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.11.

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MATEO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña FLORENTINA MOIZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FALERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 24, y doña ANGELA GAGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Jianicó número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (Buenos Aires), domiciliado en la calle Arrieta número 28, y doña MARIA TROCHE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrieta número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OLIVARES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, 1.a sección, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 602 (18.a sección), y doña MARIA JULIA AZAMBUYA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Segunda Oficial número 33 (Pueblo Nuevo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 15, y doña JOSEFA RAMONA OVIEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MATEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFA LUISA MARCHISIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCIANO RICON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 26, y doña MARIA EMILIA BISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3809-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Perú número 19, y doña CARMEN MARCELA FAJARDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña MARIA MURATORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1733, y doña OLGA TOBLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN EXEQUIEL AMESTOY SALABERRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 680, y doña ELVIRA CASAL SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Macini número 40, y doña MANUELA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Criollos número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1364, y doña ROSA MIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Jalabert. 3867-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ABERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle E. Martínez número 1721, y doña JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Martínez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRONDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D. Torres número 15, y doña MARIA CELIA BRIGNONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 70 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALANIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 3010, y doña CATALINA MONTEVERDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Mariston, domiciliada en la Avenida General Flores número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO MANZANARES, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 470, y doña HAYDEE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña INOCENCIA BURGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PLACHOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña CARMEN DEMATEY de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (argentino), nacido en Coronel Suárez, domiciliado en la calle Suárez número 3238, y doña DOLORES AMARELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suárez número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LERENA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3617, y doña MAGDALENA LUSSICH SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3859-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CABULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Húsares sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTOLIN SANZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 3118, y doña MARIA LUISA MARTINEZ EULA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3798-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MATIAS ROSPIDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 953, y doña MARIANA CIRA BEATRIZ ROSPIDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FILADELFIANO GAGNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1277, y doña ROSA BLANCA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaná número 2071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3853-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS PEDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 29, y doña LAURA COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1085, y doña MICAELA LADUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial número 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña MARIA ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3821-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 18, y doña AIDA CAPELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN PIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña OFELIA IRENE MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1663 y doña MARIA LUISA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 936, y doña ELENA ISABEL RAMPONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2817-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARDEW NORMAN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 554, y doña MARIA CAROLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1271, y doña ROSA MARIA AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2609, y doña JUANA OCAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24, y doña LUISA DIAZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Propios número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DODDY NIETO VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1445, y doña MARIA EUGENIA PENCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARRIDO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Victoria número 1544 y doña JUANA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araucho número 1419, y doña ISABEL GARCIA CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MANARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 28, y doña AMANDA INES CASALLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPULO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Ellauri sin número, y doña IDA PATETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 18, y doña MARIA ESTHER BORGES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENEDO LEIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ellauri número 25, y doña MARIA PENA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANTIAGO ROMEO PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña MARIA ESTER DUHAGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SARA PATROCINIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3796-v.jn.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS NATELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2185, y doña MARIA ESTHER TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacidda en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3833-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cufré número 1974, y doña DIONISIA MARGARITA CIGLIUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2832-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle República número 2239, y doña MARIA PRESA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NEGRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 a, y doña MERCEDES CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ZOILO BRUNASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña HEROINA CATALINA OSORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Emilio Romero número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle José Llupez número 301, y doña ANA FOSSATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inclusa número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Thellier número 52, y doña MARIA ANGELICA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 70, y doña LEONOR ARIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FIGAROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARCELIA FIGAROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el

Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3842-v.jn.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BANCATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Suárez número 309 (12.a sección judicial), y doña ELIDA SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SALERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA ELENA ESTRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN GEORG RODWALD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña HILDEGARD VON METZEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Laguna Merín número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.10.

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FLECHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña MARIA CELESTINA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO BRACESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña GELSOMINA LUISA BILARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 30 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Raffo número 85, y doña DIONISIA MARGARITA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.10.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano.
My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.17-2078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo P. de Gandolfo contra Eloísa, Goodale, Juan Alberto, Enriqueta y Juana Pearce, restitución de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Goodale, don Juan Alberto, doña Enriqueta y doña Juana Pearce, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8553-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Berro, por don Timoteo de León y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Domingo Roggero, por aparecer en ella los siguientes errores: donde se establece que el nombre del fallecido es Juan, debe decir Domingo, que es el verdadero; donde figura el padre de éste como Juan Roggero, debe decirse Juan Bautista Roggero, debiendo, además, suprimirse todo el párrafo que dice: "Que estaba domiciliado con su esposa en el Batto Garibaldi sin número; que era casado con doña Francisca de León, y deja cuatro hijos, llamados Celia, María, Micaela y Juan", sustituyéndolo por este: "Que el extinto era viudo de doña Francisca de León, y que deja de su matrimonio con ésta cuatro hijos, llamados Rufina, Inocencio Víctor, Eusebia y Pastora, habiendo fallecido otro hijo, llamado Domingo"; y 2.o La de defunción de **don Domingo** Roggero, por figurar equivocado el apellido de éste y el del padre como Ruggero, en vez de Roggero, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8483-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández y de Mariana Meharuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.31-8451-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Estíbez de Frachia o Estibz o Stiverz de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8420-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8419-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8418-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8417-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8416-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8312-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8445-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Silveira Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8313-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro. Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farese o Faresi de Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8311-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José, cuando debe establecerse el de Juan José, por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio. 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabaté, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero. 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Bornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8108-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchorduguy o Ainchorduguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8586-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-1389-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Astesiano o Astigliana de Boccoli o Boclis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8600-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gayán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8565-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice, refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8554-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pommies o Pommiez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8564-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8532-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Lebrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8533-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8534-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Sosa o Juan Eulalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8531-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público lo apertura de la sucesión de doña Elisa Brié de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-8479-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Magdalena Estané Mas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-8478-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Stifano de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-8477-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrea o Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8428-v.jn.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8426-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Cosme Alfredo Bermolen, solicitando la siguiente rectificación de partida: 1.o En la partida de nacimiento de Cosme Alfredo Bermolen, donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste y el del abuelo paterno, Bervolen, debe decir Bermolen, y además, se omitió en dicha partida la inscripción del segundo nombre de Alfredo, debiendo decir Cosme Alfredo Bermolen, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8427-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8339-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila o Silla Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8244-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Juan Conde Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8310-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ademar Magallanes, constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y

buenas costumbres que prescribe el articul 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para o. tar al título de escribano, presenta a es efecto a los testigos Mario Guadalupe y Augusto Percibal, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio 1.o Si conocen al compareciente, y desd qué tiempo; 2.o Qué conducta le han vist observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres: 4.o Den razó de sus dichos. Es gracia especial que soli cito de V. S. Será justicia. — Adémar Magallanes". — En cumplimiento de la ley re pectiva, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Día Falp, Actuario. My.26-8309-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Jua M. Minelli, dictado en los autos caratul dos "Juan Dallera. Declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresado autos con fecha Mayo 3 de 1926, ha sido declarado ausente don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Código Civil, se hace esta publicació —Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduard Díaz Falp, Actuario.

My.21-8209-v.jn.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Jua M. Minelli, dictado en los autos caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato desalojo", se cita, llama y emplaza por e término de noventa días al expresado seño Esteban Cuevas para que por sí o por medi de apoderado legalmente constituido com parezca a estar a derecho en estos auto dentro del indicado término de noventa día bajo apercibimiento de nombrársele defen sor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 d 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7942-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba a doña Angela Veyrano, esposa de David Juan David Comba, por sí y sus menore hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isdro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deduci sus derechos en forma dentro del expresad término, por sí o por medio de apoderad legalmente constituido, bajo apercibimient de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos do Belisario Agosto y José Francisco Agosto don Clemente, don Alfredo, don Carlos don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ab.29-7569-v.jn.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoin Bicaritegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8602-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinbacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8605-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Campi de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-8603-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8569-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aurora Borrat Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8568-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-8512-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8423-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3er. turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Cabrera, conocida como María Russo de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.22-8239-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Vigliercio de Caseila", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Vigliercio; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Cármen Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarno, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarno y Ana Machó ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.21-8201-v.jn.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril 5 de 1913, de 1.061 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 35 centímetros al Este sobre la calle Sierra; 25 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filotti, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8601-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7590-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Costa y Alvarez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8590-v.jn.4.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Tomás Pomares, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8591-v.jn.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8453-v.jn.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesa-

dos en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-8613-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Freire Hnos., compuesta por Antonio y Miguel Freire; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Agustín Lombardini, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-8400-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos **al fallido**, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1051 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Meal, Escribano Público.

My.20-8164-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Compañía, para la primera reunión que tendrá lugar el quince de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, una vez presentado, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.19-8118-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.20-8163-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola. Adjunto.

My.5-7785-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel, doña María Elvira y doña Josefa Liboria Domínguez, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por figurar en ellas como hijas legítimas de don José Gregorio Domínguez y de doña Margarita Pascual; en las de nacimiento de Josefa Liboria e Isabel Domínguez, y como hija legítima de José Domínguez y Margarita Pascual en la de nacimiento de María Elvira Domínguez, siendo, en realidad hijas naturales de José Gregorio Domínguez y de Margarita Pascual. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Moreno Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8608-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8574-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Popolizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8374-v.jl.2.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8501-v.jn.22.

Interesados por costas

Juez de Paz Brunel Solsona, fojas 185.— Doctor Arturo Semería, fojas 186. — Juez de Paz Cuñarro, fojas 186. — Juez de Paz Patrón, fojas 187. — Antonio Lozada, fojas 187. — Cándido Daglio, fojas 188.—Emilio Valebona, fojas 188. — Enrique Sasso, fojas 189. — Arcadio M. Blanco, fojas 191. Parson de Esteves, fojas 191. — Agesislao Gubitossi, fojas 192. — Doctor Ventura Fernández, 193. — Juez de Paz Guelmo, fojas 193. — Juan de Paz Vidal Rodríguez, fojas 193. — Luis Carve fojas 196. — Angel Piñatáro, fojas 197. — Escribano Juan C. Zola, fojas 198. — Escribano Jorge Castro, fojas 200. — Sucesión Jacinto M. Vera, fojas 204. — Victorio Coelho, fojas 207. — Juez de Paz Castilla, fojas 208 — Teniente Alcalde Anselmi, fojas 208. — Teniente Alcalde Goteche, fojas 208. — Carmelo Devila, fojas 216. — Nadres Bella, fojas 221.— Felipe Pereira, fojas 222. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8521-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Lenchantin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente que es hijo de doña Josefina Gerone, cuando, en realidad, debía decir que es hijo de don Javier Lenchantin y doña Juana Serafina Cerone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-8412-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-8382-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalacia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de *nombrársele* defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-7900-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. My.11-7923-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.4-7662-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8614-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Jacinto Yeregui o Alberto Jacinto de Yeregui y de Guillermo Yeregui o Guillermo de Yeregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. My.26-8307-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8403-v.jn.30.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 29|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. My.14-7559-v.jl.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Merele, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre y sexo, pues donde dice María, debe decir Américo, y donde dice femenino, debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8117-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno

de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbet, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio el Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trufia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7793-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.4-8596-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-8506-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.2-8507-v.jn.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Tomás Cigarán. Prescripción treintenaria", se hace saber a doña Manuela Lemos, que ha sido declarada en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 14 de 1926. — Juan J. de Souza.

8235-My.22.v.Jn.8.

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Dominga Etcheverry de Arzuaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de Cirilo. Tanto en el encabezamiento como en el texto, el inscripto aparece con el nombre de Sirilio, debiendo establecerse el verdadero que es Cirilo. El apellido materno que el inscripto no usa, figura en el encabezamiento así: Echeberri, y en el texto, al establecer el apellido materno, así: Hecheberri, debe establecerse el verdadero, que es Etcheverry. La abuela paterna, así como los abuelos maternos están mal, debiendo establecerse que los nombres de éstos son: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide. 2.o Partida de Tecla. Como en la partida anterior, tanto en el encabezamiento como en el texto, el apellido materno, que la inscripta no usa, aparece así: Echeverri, debiendo establecerse el verdadero, que es: Etcheverry. La abuela paterna y los abuelos maternos están también mal consignados, debiendo ponerse así: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide; 3.o Partida de Lina. En la partida de esta interesada debe hacerse la misma rectificación en cuanto al apellido materno, pues, tanto en el encabezamiento como en el texto aparece Echeverri, cuando el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no se llamaba María Bautista, sino María Ovineta, en cuanto al apellido del abuelo materno ya se ha dicho que no es Echeverry, como aparece, sino Etcheverry. 4.o Partida de Américo. En el texto, al establecerse el apellido de la madre del inscripto se ha escrito así: Echeverre y ya hemos visto que el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no era María Ignacia de Arzuaga, sino María Ovineta, que es el que debe establecerse. Los abuelos maternos se consignan así: Miguel Echeverre y María Iturbide de Echeverre, deben, en consecuencia, establecerse los verdaderos, que son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. 5.o Partida de Juliana. En el texto, al escribirse el apellido de la madre de la inscripta se puso Etcheberry, debiendo escribirse Etcheverry; igual corrección debe hacerse en el apellido del abuelo materno de esta interesada. También se consigna mal el apellido de la abuela materna de la inscripta, pues ésta se llamaba María Iturvide y no María Itubede, como aparece. 6.o Partida de Juan Bautista. El apellido de la madre del inscripto, así como el del abuelo materno, figuran mal en el texto de esta partida, pues éste no es Etcheberry, sino Etcheverry, que es el que debe establecerse. La abuela paterna no se llamaba María Bautista Obinete, sino María Ovineta; los abuelos maternos también están mal, pues los verdaderos nombres de estas personas y que deben establecerse son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1926.— Juan G. de Souza.

My.20-8148-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones José Reig, Josefa Robert de Reig y otros, incidente sobre rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo que a continuación se expresa: Nacimiento de Emilia Reig Robert, donde dice José Rechi y Josefa Robeto, refiriéndose a los padres, debe decir José Reig y Josefa Robert, por ser éstos sus verdaderos apellidos. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.4-8592-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.3-8566-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.1.o-8484-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Clemente Villalba y doña Petrona Cabrera de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1926. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. My.28-8386-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a fin de que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.

My.28-8384-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", por parte interesada se pretende que en la partida de ma-

[illegible] nombre de la esposa, y se diga María, en vez de Natividad, con que aparece. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8381-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento trece hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.31-8470-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cándida Piranzola de Falón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8308-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rogelio Pereira das Neves, Balbina Olivera de Pereira das Neves, Tomás y Florencio Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8346-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jara de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1926. — Juan F. Furno Actuario.
My.28-8397-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Zizniego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo sobre una fracción de campo de 135 hectáreas [illegible] metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8587-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Luzarreta de Gisbert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8593-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Ricci de Paolini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8594-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bersellini de Garrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8595-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Albino Rivas previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Hererrías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8495-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Ilario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Abreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-8367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-8368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolé, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Cosme Damián y a doña Carlina García para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1925. — Miguel Federico.
My.28-8366-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Chario, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8572-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Barrera, citándose a la vez a los que se con-

sideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Jn.3-8574-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bermúdez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8462-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Pereyra o Juana Elena Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8461-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Soust, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8459-v.jn.10.

Convocatoria
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.26-8317-v.jn.26.

Declaración de ausencia
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.31-8463-v.jn.22.

Convocatoria
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento
Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento — Sarandí del Yí, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.
My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento
Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola.
My.28-8392-v.jn.28.

Emplazamiento
De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz.
My.21-8218-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Valerio Cabrera, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8524-v.jn.12.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de doña Virginia Correa de Méndez y Zenón Cirilo Méndez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8523-v.jn.12.

Apertura de sucesión
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8522-v.jn.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero.
My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.3-3573-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8316-v.jn.5.

Rehabilitación
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta

y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7035-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Braulia Artigas de Trías, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mamerta Berta Trías, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Mamerta Berta Trías se ha omitido el primer nombre de la fallecida, o sea el de Mamerta, y, por lo tanto, que se establezcan los verdaderos, que son Mamerta Berta Trías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8314-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Exequiel Píriz y Claudia González, Sucesiones, Rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de nacimiento de Juan Exequiel, Ignacio Loyola Fundador y María Isaías Píriz, donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos, el nombre del primero de éstos y el apellido del abuelo paterno, se ha escrito indistintamente, en cuanto a los nombres, con s, x o z, el nombre de Exequiel, y como si los apellidos fueran Pírez, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel y el apellido Píriz, que son los verdaderos. B) Que en las partidas de nacimiento de Fundador, Julio, Juan Cruz, Julia, Claudina y Julián Basilio Píriz, donde aparece el nombre del padre de los inscriptos, escrito indistintamente con s, x o z, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel con x. C) En la partida de defunción del causante Exequiel Píriz, donde aparece que el fallecido era hijo de David Píriz, se establezca que era hijo de Bonifacio Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.—Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8227-v.jn.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-6262-v.jn.18.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.15-8044-v.v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Faruelo y otros. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones que se determinan en su escrito y que en la parte relativa dice así: "Los errores que tienen dichas partidas son: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Faruelo y Rosa Grumando, aparece el nombre del contrayente como Felipe, debiendo decir Félix, y el apellido de la madre de éste escrito: Adese debiendo decir: Addesso; el apellido de la contrayente y el de su padre escrito: Urmante, debiendo decir Grumando, y el apellido de su madre escrito Cardenal, por Cardenale, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de María Faruelo, escrito el apellido de la abuela paterna Adeze en lugar de Addesso; el apellido de su madre y el de su abuelo materno Gurmando en vez de decir Grumando; y el de su abuela materna, escrito Cardinal por Cardenale, que es como corresponde. 3.o En la de Angela Eusebia Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adeo en lugar de Addesso; los de su madre y abuelo materno escritos Gurmando por Grumando, que es el verdadero y el de su abuela materna escrito Cardinal en lugar de decir Cardenale. 4.o En la de Félix Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna como Adese en lugar de Addesso; los de su madre y de su abuelo materno escrito Grumanto en lugar de Grumando; y el de su abuela materna Cardinal en lugar de Cardenale. 5.o En la de Ambrosio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adere en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumante por Grumando, y el de su abuela materna Cardinar en lugar de Cardenale. 6.o En la de Basilia Rosa Faruelo, escrito el nombre de esta Bacilia en lugar de Basilia, el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumanto en vez de Grumando. 7.o En la de Cipriana Luisa Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adessi, en lugar de Addesso, y el de su abuela materna Cardinali por Cardenale. 8.o En la de Juan Antonio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de decir Addesso, y el de su abuela materna Cardine por Cardenale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Mayo 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8228-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, y en el juicio seguido por don Angel Ibarra contra la sucesión de don José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, han sido declarados en rebeldía don Eugenio C. Zanoniani, doña Belmira Zanoniani, don Fortunato Zanoniani y doña Teresa Zanoniani de Braga. De conformidad con el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.20-8162-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gonzáles, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.4-7699-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artculos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómu-

lo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8526-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Damasia da Silva de Camargo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1926. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Jn.1.o-8494-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eliseo Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.29-8433-v.jn.8.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes" se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.29-8432-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.22-8267-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Núñez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.27-8329-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-8319-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8058-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.1.o-8482-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Elizalde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-8520-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Muñiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca su verdadero nombre, que es como queda expresado, y no como erróneamente figura en ese documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8354-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amondarain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.4-8612-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartola Sosa de Saavedra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.31-8467-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días, perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti.
My.26-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Memez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores: Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo y Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Medina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, 2.a sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó) Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía con domicilio en Montevideo calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día cinco de Junio entrante a las diez horas. Se previene: Que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la audiencia. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
My.19-8132-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Russo Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7921-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Helal, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se comete. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres . Actuario.
My.29-8431-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8336-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Torres de Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.27-8335-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.15-8066-v.jn.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

ENRIQUE M. CAMENT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echevestie de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con don Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más datos: Colombia 1373.
Jn.4-8610-v.jn.23.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yi, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

• Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil cientos ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano, levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.3-8583-v.jn.28.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

El sábado 12 del corriente, a las 18 horas, venderé, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en autos "Sabino E. Quiroga, quiebra", todas las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 2357.

Una estantería de 25 metros de largo, 2 vidrieras, 2 juegos estanterías niquelados para las mismas, una vitrina de cedro con cristales de 6 metros de largo, otra de 4 metros y 2 de 3 metros, un toldo, ropa interior para hombre, corbatas, cuellos, etc.

Exhibición el viernes 11 de 14 a 16 horas.
Jn.2-8529-v.jn.12.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Piano, muebles, alhajas. Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, venderemos, al mejor postor, el día jueves 10 de Junio, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, en los autos "Intestado Juan Caffoni, Jorge Rotemberg, Roberto Silvestre, denuncia el fallecimiento de don Félix Arrivabene, intestado Simón Coronel, Sucesión Martina Muñoz de Espantoso", juegos de dormitorio, roperos, lavatorios, colchones, ropa en general, sillas, mesas, cuadros, baúles, valijas, loza, etc.

Exijo seña a satisfacción. Comisión: 5 por ciento. My.31-8458-v.jn.10.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José María y Juan Pedro Colmán, venia", se hace saber al público que el día ocho de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Al Norte, con estirpe Arriola Colmán y Alberto Arriola; por el Sur, la cañada del Juncal, por medio, con Adrián Rodríguez y Justo Rodríguez; por el Este, con Pedro Barale, y Oeste con Adrián Rodríguez; B) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección **que la anterior, compuesta de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Barale; Sur, Adrián Rodríguez y estirpe de Celedonia María Balbina Arriola de Colmán; Este, Alberto Arriola y Oeste, Adrián Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.19-8121-v.jn.8.**

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "María Sierra de Rodríguez Diez contra Fernando P. Oreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 10459, situado a inmediaciones de la Aguada, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del solar señalado con el número cuatro en el plano levantado el 25 de Diciembre de 1895 por el agrimensor don Joaquín F. Rodrí-

guez, y está señalado con el número 2 en otro plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don J. A. Botet, compuesto de un mil cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo doce metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, distante 31 metros 13 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Inca; ochenta y un metros 88 centímetros en la del Este, lindando con Juan José Méndez; ochenta y cinco metros 29 centímetros en la del Oeste, con la fracción número uno, o sea el resto del solar cuatro, y trece metros dos centímetros en la del Sur, con la vía del ferrocarril a Pando. Dicho bien tiene pagados sus arrimos, medianerías, caño maestro, pavimentación de un frente, obras sanitarias; y 2.o Acto continuo se venderán, al mejor postor, en lotes separados, los siguientes: Una máquina para gasificar, marca "Rylande"; una máquina para gasificar, marca "La Chapelle", reformada; una máquina para gasificar, marca "Mondollot", reformada. Una máquina llenadora de corona, "Baltimore", semiautomática; una máquina pie, doble para sifones; una máquina pie doble, para champagne; una máquina pie doble para sifones, sencilla; dos máquinas pie doble para botellas de bolita; tres máquinas pie doble para botellas de porcelana; dos máquinas para lavar botellas; una máquina para hacer jarabe, de aluminio; una máquina productora de gas; tres filtros para agua y distribución de agua filtrada a las máquinas; cuatro motores de un caballo y dos motores de medio caballo cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-8424-v.jn.14.

CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

Del hermoso chalet, calle Juan Lavalle número 40, próximo al Prado. Contiene tres piezas, hall, etc.

El viernes 11 de Junio, a las 15 horas y 30, en su ubicación, remataré este chalet, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta decímetros, el designado con la letra H, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I, en el plano trazado en veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Carlos A. Fustado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste; sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros lindando al Nordeste con los solares A, B y C, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste, con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Rincón 537, de 10 a 11 y 30 y de 15 y 30 a las 16 y 30.
My.28-8373-v.jn.11.

VICENTE A. SALAVERRI
JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1.076.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí, número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13.
My.27-8340-v.jn.17.

MANUEL CANEPA FRANCO
JUDICIAL

En el Centro de Liquidaciones de Cánepa Franco Hnos., calle Miguelete 1326, entre Yaguarón y Ejido.

El lunes 7 de Junio, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "René Rodríguez, quiebra", procederé al remate de las existencias e instalaciones, consistentes en armazones, mostrador, heladera, serpentina, billar, taquera, sillas, vinos Oporto, Marsala, vermouth, espumantes, tintos, licores diversos, agua Salus, gaseosas, sifones, soda, juego medidas estaño, reloj de pared, cigarros, vasos, copas y demás existencias inventariadas en la casa de comercio que el fallido tenía establecida en Maroñas, calle León Pérez. — Comisión: 5 olo. Seña: 20 olo.
My.28-8388-v.jn.7.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

El día 5 de Junio, a las 20 horas y 30, Avenida 8 de Octubre 3688

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré, al mejor postor, todas las existencias de la tienda, zapatería y mercería, perteneciente al concurso de don Luis Dubinsky.

Más datos y prospectos, al martillero: Rincón 479. Teléfono: 3047 (Central).
My.26-8324-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Julián del Campo y Vicente Gandoglia contra la sucesión de Carmen Gregoria Medeiros de Núñez Baptista, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Junio venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, y en un solo acto, de dos fracciones de campo compuesta la primera de ellas de una superficie de 465 hectáreas, 4.546 centiáreas y 40 decímetros, y la otra compuesta de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, ambas ubicadas en Palleros, 5.a sección de este Departamento, y que tienen por límites: al Norte, Noroeste y Oeste, la sucesión de Blas Alvarez; por el Sud, con Eleodora Medeiros de Quijano, y por el Este, con don Mauricio Torres. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8350-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará las existencias de la casa de comercio en los ramos de panadería y fidelería denominada "La Magnolia", sita en la calle 21 de Setiembre 2788. El día 5 de Junio del corriente año, a las 2 de la tarde. De mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Natalio Borgarelli contra Borgarelli y Compañía". Venta ordenada en un lote o al detalle con las dos terceras partes de su tasación. Consistente en lo siguiente: 6 mulas, 4 caballos, animales especiales de tiro, 1 camión "Ford" en perfecto estado, 2 jardineras, 1 jardinera de 4 ruedas, 1 caja de hierro, 1 caja registradora, 1 máquina amasadora, 1 máquina saladora, 4 motores, 1 máquina batidora, 2 prensas genovesas, 1 máquina amasadora para fideos, 1 máquina torneto, 1 máquina para hacer moñas, 2 ventiladores, escaleras, tanques, estufas, estanterías, mostradores, muebles, balanzas, guinches, cajones, canastos, máquinas, tarros, chapas de hierro, vigas de hierro, arreos, escritorios, mesas, fidelera, reloj, casilleros, paneras, bolsas y muchas otras mercaderías que no se detallan por su gran extensión. Nota — Los interesados en adquirir en un solo lote pueden optar por el arrendamiento del local en las condiciones que se expresarán en el acto del remate. Las mercaderías vendidas deben ser retiradas al día siguiente del remate. Se exigirá a todo comprador la seña del 30 por ciento. Comisión 5 por ciento al comprador. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 491. Teléfono La Uruguaya 3713 Central.
My.27-8348-v.jn.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Humberto Dopazo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número noventa y siete mil cuatrocientos cuarente y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de doscientos diez metros cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio está señalado con el número veintitrés: veintiún metros sesenta centímetros al Sudeste, confinando con el mercado de dicha villa; veintiún metros ochenta y cinco centímetros constituídos por una línea quebrada al Noroeste, lindando con don Ramón Guadalupe, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con don Juan A. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.
My.24-8305-v.jn.10.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.
Ab.28-7566-v.jn.7

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felipa Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita

en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectárea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Clelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando: al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez; por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 5. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267. My.28-8395-v.jl.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA

REMATE

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario. Calle Rivera números 556, 558, 560 y 562, esq. Marcos Bruto y Marcos Bruto núm. 66. El miércoles 9 de Junio a las 15 horas y 30 minutos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio Nueva Roma, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil novecientos veintiséis, compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de seiscientos treinta metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 556 (numeración antigua); sesenta metros trece centímetros al Oeste, lindando con Bartolo Verga; sesenta metros quince centímetros por el Este, lindando con la fracción A, don Miguel Rossi y doña Rosa E. Roux; y diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con L. Corbetto. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuatro y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra A en el referido plano y compuesto de un área superficial de trescientos veintiséis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 558 (numeración antigua); treinta y cuatro metros treinta y seis centmetros al Oeste lindando con el solar número 6; al Este, una línea recta de ocho metros noventa centímetros, formando martillo con una línea entrante de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción B; y nueve metros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cinco y está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.200.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con la letra B y compuesto de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 560 y 562, hoy 3447 y 3449; al Oeste, una línea recta de ocho metros noventa centímetros formando martillo con una línea saliente de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción A; treinta y cuatro metros sesenta centímetros, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Marcos Bruto y once metros cincuenta y seis centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos seis y aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.800.00; y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra C en el referido plano y compuesto de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados descompuestos de la siguiente manera: diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcos Bruto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 66; cuarenta y cinco metros al Sur, lindando con Antonio Orsi; cuarenta y cinco metros al Norte, lindando con Emilio Tilbe, viuda de Guinsan, Nicolás Sciandro y Américo Bruzo y diez metros en la línea del fondo al Oeste, confinando con A. Bruzo. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario. My.22-8268-v.jn.8.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado

de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
My.15-8062-v.jn.5.

AUGUSTO CARAMBULA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el exhorto número 730, fecha 6 del actual, procedente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en autos "José Méndez y Roma Massone de Dabezies contra Carlos S. Corbo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Pintado Grande", primera sección de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: al Norte, propiedad del doctor Manuel Lamas; al Este, don Emilio J. Calvo; al Sud y Oeste, doña Umbelina Castro Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Artigas, Mayo 28 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.1.o-8491-v.jn.17.

JUAN PEROLO
Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77,000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2,017 hectáreas 3.666 centiáreas 64 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Elloy G. Pereira, Actuario.**
My.20-8168-v.jl.8.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rafael Barbiere Altesor, tutor de Luisa Massaro contra la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio venidero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y edificio situado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y uno, empadronado con el número 289, teniendo el terreno 22 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio y fondos al Este, de 22 metros cincuenta centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, además, al Norte, con la sucesión de Francisco Ferreira y al Este, con Cayetano Zubillaga, con la prevención de que el mejor postor, consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8203-v.jn.8.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos. Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur, Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Brígido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte, Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte, con Luisa Cácerez de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintisiete hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camilla Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez, hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio, León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8570-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios, empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que ese bien tiene para el pago de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 19 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N E., por 43 metros de fondo, lindando, además: por el S. E., Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace y por el S. E., Pablo Viera y Elcira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola. Jn.3-8577-v.jn.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Jn.3-8576-v.jn.21.

LUIS PLANEL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manuel G. Mincetti con Manuel Fernández, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día quince del entrante mes, de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, y subsiguientes que fueren necesarios, a las mismas horas, y en el "Hotel del Vapor" (puerto), donde se hallan depositados, se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los bienes embargados, pertenecientes al ejecutado, consistentes en muebles y útiles, los que constan detallados en los mencionados autos, con sus respectivas tasaciones. Se previene que las ventas serán al contado, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Mayo 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.10-8490-v.jn.11.

ROLAND ABELLA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", remitidos a este Juzgado de la 4.a sección para efectuar el remate, se hace saber al público que el día 17 de Junio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del escribano nombrado al efecto y el martillero Roland Abella, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 4.a sección de este Departamento, Costa del Arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltasar, hoy Héctor Zapriza, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez

por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; y Tercero Que demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — El Carmen, Mayo 29 de 1926. — Dionisio Moreira Juez de Paz. Jn.2-8519-v.jn.17.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzá contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Millán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.31-8449-v.jn.23.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno esquinero, situado en las Chacras, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano que levantó el agrimensor don Facundo P. Machado, en Abril de mil novecientos catorce, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por este, con el solar número uno, del mismo señor López, y por el otro, con la calle Treinta y Tres; abarcando un área superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros; B) Otro solar de terreno esquinado, situado en el mismo lugar, señalado en dicho plano con el número cuarenta y cuatro, compuesto de catorce metros de frente a la Avenida Canelones, por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por este, con parte del solar cuarenta y tres de don José Emilio Ravera, por un lado con el número cuarenta y cinco del mismo señor Ravera, y por el otro, con la calle Florida; abarcando un área superficial de cuatrocientos veinticuatro metros veinte decímetros; C) Otro terreno de posición central, situado en el mismo paraje, señalado con el número uno en el referido plano, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por igual extensión en el fondo, por donde linda con el solar número tres; por veintinueve metros en cada uno de sus lados, lindando por uno de ellos con el solar número dos, del señor López, y por el otro, con terreno del señor Ambrosio Sebastián Ravera; D) Otro terreno situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número cuarenta y cinco, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo; lindando: al frente, con la Avenida Canelones; por un costado, con predio del mismo señor López, y por el fondo, con parte del solar número cuarenta y tres; abarcando un área de cuatrocientos quince metros, quince decímetros; E) Otro terreno solar, situado en el mismo paraje señalado en el predicho plano con el número tres, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindada así: trece metros quince centímetros de frente a la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo con igual extensión, linda con terreno de don Miguel Oyarbide; por un costado, en treinta metros, con solares números uno y dos, del señor López, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número cuatro, de propiedad del citado señor Oyarbide; F) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, paraje denominado Garzón, séptima sección de este Departamento, con el molino y fidelería, con las maquinarias, turbinas, represa y demás accesorios, poblaciones, alambrados, arboledas y todas las demás mejoras que existen en ese terreno, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con predio de María Correa de Martínez y terreno de don José Larrañaga; por el Este terreno del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, con más terreno del señor Larrañaga y María Correa de Martínez. Corresponde a este bien, un puente que existe sobre el arroyo Rocha, que conduce al molino y fidelería y la concesión que otorgó la Junta Económico-Administrativa de este Departamento para establecer el molino. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que se ha fijado para líquidos la suma de trescientos pesos. — Rocha, Mayo 24 de 1926. — H. Diego Costas, Actuario Interino. Jn.1.o-8492-v.jn.17.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias. Jn.4-8611-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada 'La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela. Jn.4-8607-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería, establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro. Jn.4-8606-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico. Jn.4-8584-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía. Jn.4-8585-v.jn.25.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he comprometido vender a favor del señor Modesto López mi casa de comercio establecida en la calle Río Branco número 1570, esquina Durazno, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Catalina Crocco. — Nieves Crocco. — Modesto López. My.22-8229-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, he prometido vender al señor Holoribal Orós, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Deogracias Núñez. My.27-8330-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. My.22-8243-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga. My.24-8290-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito.— Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas. My.24-8294-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez, el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1921. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Daniel Blanco Martínez. My.21-8190-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Mario Márquez el tres de Marzo del corriente año, el señor Theodosio Cosakis, dejó de pertenecer a la sociedad comercial que en el ramo de proveeduría marítima y servicios portuarios giraba en esta plaza bajo la razón de "Guerra, Crovetto y Compañía"; que los otros socios que suscriben continuarán al frente de la Compañía que en adelante girará bajo la firma de "Guerra y Crovetto"; y que esta nueva entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. Y a los fines del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Rómulo Guerra. — Juan F. Crovetto. My.19-8125-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Delpreti y Juan Marini mi casa de comercio en el ramo de puesto de fruta, verdura y pescado, establecido en la casa de la calle Encina número 1603, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Concepción De Lisa. My.19-8126-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Max Glukmann el biógrafo de nuestra propiedad denominado "Cine Lutecia", instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2580 — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Robinsón Sicca. — Sabino Gioffre Vasallo. My.22-8222-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva. My.24-8288-v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva.
My.29-8421-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri.
My.29-8408-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — E. Bernardi Hoffmann. — Eugenio Bernardi Hoffmann. My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requisitos legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey.
My.29-8434-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia, con sede en la calle Paysandú número 1144, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia.
My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Víctor Bello.
My.29-8414-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido), tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela.
My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes, por la Escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía. My.29-8409-v.jn.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González.
My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para sue dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani.
My. 15-8039-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Roque Garra.
My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). — Manuel Ponce. — Angel Ponce.
My.15-8034-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fernández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández. My.15-8032-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra. My.15-8057-v.jn.5.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez. My.15-8048-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.
My. 21-8208-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Hora de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Juan Ferro y José García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas fermentadas, billar y cancha de bochas, tengo situada en la calle Recaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Manuel Burgo. My.20-8145-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, ferretería y bazar teníamos establecida en la Avenida 21 de Setiembre número 2697, esquina a la calle Brito del Pino, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Rodríguez, y quedando desligado desde la fecha don Manuel Sobrido. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benigno Rodríguez. — Manuel Sobrido.
My.17-8113-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina a la de Tala, de esta ciudad; haciéndose cargo del referido negocio desde la fecha don Manuel Suárez y quedando desligado don José Taibo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— Manuel Suárez. — José Taibo.
My.17-8112-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por ante el doctor Echezarreta he prometido vender a don Edmundo Garreta la casa de comercio que en el ramo de almacén, bajo la denominación de "Provisión Armenia", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, emplazándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Caramián. — Edmundo Garreta. My.17-8071-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marcelino Costa y Compañía que estaba establecida con Molino en Santa Catalina, Soriano, ha convenido ceder todos sus bienes activos a la Comisión Liquidadora, designada por los señores acreedores de la misma, compuesta de los señores Storace y Martínez, Juan C. Ciganda y Alejandro Mangarelli. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. Domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Agraciada número 1736. —Montevideo, Mayo 13 de 1926.
My.17-8075-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F. Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José G. Fornello. My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — La Paz número 1700, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M R Fresnedo. — Hugo Ricaldoni My.26-8327-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento firmado ante el Escribano don Isidoro A. Furriol, he comprometido en venta al señor Florencio Barrios la sucursal de la casa de comercio que en el ramo de "Sastrería y confecciones" tengo establecida en la finca número 2237 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentarse los que se crean acreedores, en la casa central, en la misma Avenida número 2588. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Sergio Panus.
My.21-8204-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926. My.24.3277.v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz a quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Ibargoyen Hnos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos T. Ibargoyen. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Bolívar J. Ibargoyen. — Carlos T. Ibargoyen. My.26-8315-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Cassou y Rivero", que en los ramos de tienda, almacén y otros anexos teníamos en este lugar, separándose el socio Mónico C. Rivero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio Cassou, por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a nuestro domicilio en este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mansavillagra, Mayo 17 de 1926. — Mónico C. Rivero. — Eustaquio Cassou. My.20-8178-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Florencio Barrios. My.20-8029-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Horas: de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Giusseppe Barsottini y Nicolás Nery, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas fermentadas y peluquería, tengo situada en la calle República Francesa número 36, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Antonio Bonso. My.20-8146-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos con el presente, que hemos vendido a don Máximo Hermida y don Juan Escabino, nuestra carnicería, situada en la calle José L. Terra y G. Méndez, número 3200, de esta ciudad, y citamos a los que tengan alguna cuenta con la arriba expresada casa, se presenten en la misma para serle abonada. — Montevideo, Mayo 18 de 1926. — Ramón González. — Julio Ruy. My.21-8198-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, ha sido disuelta la sociedad Escudero Y. Fernández, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Fernández. A la vez se hace constar que el señor Escudero continuará por su cuenta la explotación del Teatro Escudero. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Francisco M. Escudero. — Luis Fernández. My.17-8093-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alberto Oliva el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Manuel Couto. My.22-8223-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago público que he prometido vender a Francisco Fontana y Santiago Trebino el comercio denominado "Recreo y Cervecería Jackson", establecido en la casa número 856 de la calle Jackson esquina Tacuarí, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Angel Gil. My.20-8169-jn.10.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cortacircuitos, interruptores, receptáculos, portalámparas, cinta aisladora, rosetas, tubos de cautchou y pantallas de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 3 de 1926. — La Gerencia. Jn.5-8627-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14805

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

TRIPLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8626-v.jn.23.

ACTA N.o 14794

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8624-v.jn.23.

ACTA N.o 14801

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8629-v.jn.23.

ACTA N.o 14804

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLO

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.5-8625-v.jn.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1954, y doña MARIA EUGENIA FLEITAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3876-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1482, y doña DOMINGA MATILDE GENTILE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3875-v.jn.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 49, y doña MARIA MERCEDES HERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3871-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Acturias, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3936, y doña DOLORES CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 3870-v.jn.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAFFERRATTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1933, y doña ISABEL ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3874-v.jn.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domicilia-

do en la calle Arenal Grande número 2502 y doña MARGARITA RIBEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3877-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIGINIO CONDE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 173, y doña DELIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Celestino Bauza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3872-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 10 a, y doña ZULMA ALIS GARRIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3873-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín Ocampo, en representación de la "Agencia General de Librería y Publicaciones" (Sociedad Anónima), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las cuales es administrador: "Crónica de Muniz" y "Crónica de un Crimen", de Justino Zavala Muniz; "La Salamandra", de Carlos Salvagno Campos. Ambos autores son uruguayos, de profesión escritores y constituyen domicilio legal, a los efectos de esta solicitud en "El Palacio del Libro", calle 25 de Mayo 577, de esta ciudad, haciéndose constar que la presente solicitud se hace a nombre de los respectivos autores únicos propietarios de sus obras, y habiéndose depositado dos ejemplares de cada obra en esta oficina, según exige la ley. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Arturo Scarone, Director. Jn.5-8663-v.jn.8.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAGDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8662-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8648-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dioniche de Busnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8647-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lascano, Juan Lascano, María Concepción o Concepción Lascano, Dolores Zabaltúa de Lascano y de Mario Bernardino Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón [illegible] tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8646-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8645-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Delfino, Filomena La Rocca de Delfino y de María Fossati de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8644-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lacassy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8623-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Magliano de Baglivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8637-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballeira de López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.5-8653-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8652-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Charlone de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8662-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña a fin de que dentro del termino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el *requisito* de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Matarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. —. Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8651-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente "Sucesión Elas Acosta o Elas Acosta Perdigón, pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Carlos S. González, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida que a continuación se expresa: Partida de defunción de Blas Acosta Perdigón, donde dice Blas Perdigón, debe decir Blas Acosta Perdigón, por ser este el verdadero nombre del causante. — Canelones, Junio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.5-8620-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la demandada, señora Laura Carduz Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 31 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.5-8643-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de la quiebra de Isaac Castro, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 25 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, a efecto de considerar el concordato propuesto por el fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.5-8657-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado don Joaquín G. Carvalho, en representación de los herederos de don Antonio Correia de Vasconcelos, y en los autos sucesorios de éste, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra autorizada por el escribano Constantino *Piacenza el 19 de Agosto de 1918*, por haberse extraviado la primera, la que acredita la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número 2534, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 227 hectáreas, 1,128 metros, 1,726 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: Norte, Manuel y Enrique da Silva Amorín; Sud, arroyo Tangarupá, que separa de Eduardo y Enrique Weston; al Este, José da Silva Amorín, y al Oeste, Martinho da Silva Amorín. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 28 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.5-8658-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isaías Gastellusarry y Saul Isaías Gastellusarry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo aperci-

...bimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-8649-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Viegas Fernández o Ciro Pe... Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8655-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Regino Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.5-8638-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.5-8640-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Juana Celmira, Isabelino, Ana, Máxima Dolores Laxalt y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart, aparece aquél con el apellido Lasarte, cuando, en realidad, es Laxalt, y en la de bautismo de Petrona Laxalt aparece con los nombres de Francisca Petrona y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca y el apellido sustituirlo por Laxalt. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8639-v.jn.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Luis Rovira contra Ramón Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, con las mejoras que contiene y le correspondan, sita en el grupo número 5 de la primera fracción del ejido de San José, que, según plano levantado por el agrimensor don Evaristo M. Calderón está señalada con el número 9, y se compone de 17 hectáreas, 40 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, cuyo terreno es parte de la chacra número 22 y de una parte de un sobrante hacia el arroyo Llano, lindando: por el Norte, con doña Juana Menéndez; por el Sur, con don José M. Alonso; por el Este, con el arroyo Llano, y por el Oeste, con calle vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes, al martillero: Misiones 1362. Jn.5-8636-v.jn.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De dos fracciones de campo flor.. situadas en Guaviyú de Batoví, 2.a sección judicial de este Departamento, donde nadie vende por la especialidad de sus tierras y pasturas.

Pichinchas de esta naturaleza no se presentan todos los días, hay que aprovecharla, pues es al mejor postor, y sin base de venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "González Alvarez contra Isabel Espíndola de Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario al remate de los siguientes bienes, de propiedad de la ejecutada: Dos fracciones de campo situadas en Guaviyú de Batoví próximo al arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, que se describen a continuación: Fracción A: Se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Héctor Fernández; por el Sur, con la fracción mayor adjudicada a don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la sucesión de don Héctor Fernández, y por el Oeste, con la fracción de don Silvino dos Anjos y a sus hijos Atilio Nicolás, Luis y Moisés dos Anjos; y la fracción B se compone de sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas, y linda: por el Norte, con don Luis Bentancurt; por el Sur, con la fracción de María Magdalena dos Anjos y una pequeña parte de la fracción mayor, de don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la fracción del cesionario Juan Perdomo, y por el Oeste, con el arroyo Guaviyú de Batoví. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará al mejor postor; que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8654-v.jn.22.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Junio, de 1926, de las 14 a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 15 horas: Una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar seis de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material, compuesta de un salón en forma de martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana número 79 de esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso por formar esquina. Con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Jn.5-8659-v.jn.22.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel de la Puente, quiebra", se hace saber que el día diecisiete del entrante Junio, de las 15 a las 16 horas, en el local que ocupa la casa comercial del señor Luciliano Rodríguez, calle 25 de Agosto número 103, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías existentes en la casa comercial (quebrada) del señor Manuel de la Puente. Dichas mercaderías han sido tasadas en conjunto en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que la venta se realizará al contado. — Rocha, Mayo 26 de 1926. — Diego Costas, Actuario Interino. Jn.5-8641-v.jn.16.

BARNECH Y CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 25 y 26 del corriente mes de Junio, se procederá a la venta en pública subasta, y por los martilleros don Graciano C. Barnech y don Julio César Callorda, asistidos del Alguacil y Actuario, de las propiedades, muebles y semovientes que se mencionarán. Día 25, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 41: 1.o Una fracción de terreno, edificios y 4 metros, 60 centímetros y 94 milímetros 4metros, 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; por el Sur y Este, con las fracciones dos, cinco y seis de esta sucesión, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Esta propiedad está ubicada en el ejido de esta ciudad, y está avaluada en $ 2.600.00. 2.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Brasil, señalada con el número 10, en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con Claudio Britos; por el Sur, con José M. Ciaca; por el Este, con calle, y por el Oeste, con sucesión Aguerremendi. Está tasada en $ 400.00. 3.o Otra fracción de terreno de huerto, señalada con el número 9 en el plano antes referido, ubicado en esta ciudad, y con frente a la Avenida Brasil, de un área de 1.849 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 1; por el Sur, la 10; por el Este, con calle, y por el Oeste, sucesión Aguerremendi. Forma, con la anterior, parte del huerto 73 de la planta suburbana de esta ciudad, estando avaluada en la suma de $ 400.00. 4.o Otra fracción del mismo huerto, que lleva el número 11 en el plano dicho, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, con la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Estando avaluada en $ 3.500. 5.o Una fracción de campo en la 4.a sección de este Departamento, de una superficie de 138 hectáreas y 93 metros cuadrados, que linda: al Norte, con sucesión de Fco. Alvarez y Fca. Peláez; por el Este, con sucesión Fco. Rodríguez Fernández; por el Sur y Sureste, arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Aradio. Estando esta propiedad avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 6.o Una fracción de terreno de labranza, con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Este, con sucesión Encarnación Nieves; por el Oeste, con camino a Mercedes; y por el Sur, con sucesión de Francisco Alonso; y está avaluada a razón de $ 120.00 la hectárea. 7.o Una fracción del solar 3 de la manzana 6 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo próximo pasado, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fración B. Estando avaluada con sus mejoras en $ 1.600; y 8.o La fracción B, del mismo plano que la anterior, con un área de 573 metros y 3.110 centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, la calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira; y ha sido avaluada también en $ 1.600.. — Día 26. — Los inmuebles y semovientes y demás útiles, en el lugar donde se hallan, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, a las 9 horas, y por las dos terceras partes de su tasación. Se previene 1.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Catepón, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los bienes inmuebles se venderán por precios que excedan a su respectivo avalúo; 3.o Que la venta de los muebles, etc., será al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que la finca indicada en el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito; 5.o Que la fracción de campo indicada en quinto término está arrendada, con contrato escrito, que vence el 1.o de Mayo de 1927; 6.o Que la finca mencionada en séptimo lugar está alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y por último, que la fracción de campo señalada en sexto lugar se halla ocupada por Justo B. Fernández, como socio aparcero, debiendo desalojarla al levantar el trigo que siembre en el corriente año. — San José, Junio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-8650-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de jabonería y perfumería gira en esta plaza bajo la razón J. Demaría y Cía., y que habíamos constituído por escritura autorizada el 29 de Abril de 1924 por el escribano Carlos M. Trianón, retirándose de la misma el señor Anaxagoras Pippo Falco y haciéndose cargo del ac-

tivo y pasivo la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía, integrada por los señores G. Demaría, J. L. Scandroglio y M. Butturini, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Anazagoras Pippo Falco. — G. Demaría.
Jn.5-8664-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Faelde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 1851, esquina L. Terra número 2698, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Alvarez y Leyras.
Jn.3-8633-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta las mercaderías de mi casa de comercio ubicada en la calle Larrañaga sin número a don Olegario Andión. Todo crédito que tuviere pendiente en plaza debe presentarse dentro del término de ley en la casa de comercio del señor Andión, Avenida Concordia y Apolón, donde serán atendidos. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Tomás Oliva.
Jn.5-8656-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Carrera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 453. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Miguel Vignoli.
Jn.5-8620-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de materiales de construcción bajo la razón social de Mautone y Fariello, quedando el señor Bernardo Mautone a cargo del activo y pasivo, y desligado de dicho comercio el señor Andrés Fariello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Andrés Fariello. — Bernardo Mautone.
Jn.5-8622-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos, retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Dionisio S. Oliveri. — Salvador P. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — *Carlos Gumila.*
Jn.5-8630-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Díaz y Rodríguez teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma el socio Domingo Rodríguez, y quedando desligado el socio Manuel Díaz. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1926. — *Domingo Rodríguez.* — Manuel Díaz.
Jn.5-8632-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Luis Ponzoni mi comercio que en el ramo de "Hotel Español" tenía establecido en la ciudad de Melo, calle 28 de Mayo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días pasado el plazo no se atiende reclamo. — Melo, Junio 1.o de 1926. — Pedro J. Robaina.
Jn.5-8631-v.jn.26.

VENTA DE PROVISION

Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montvideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez.
My.24-8291-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mis habilitados, los señores Pedro Tierno y Andrés Tierno todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio sita en el paraje San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería, ferretería y despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y demás ramos que se suele anexar en los comercios de campaña. A los efectos legales hago esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el indicado paraje, San Jorge, *a hacerlos efectivos dentro de los 30 días,* contados desde el siguiente de esta publicación. — San Jorge, quinta sección del Departamento de Durazno, Junio 1.o de 1926. — Joaquín Campo.
Jn.5-8634-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Faselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del *26 de Setiembre de 1904, se notifica a* todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi.
Jn.3-8550-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento *de panadería "Oriente", sito* en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.
Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, *comunico que con esta* fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain.
Jn.3-8567-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social la Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas.
Jn.3-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.
Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —*José Pérez y Pérez.*
Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.
Jn.2-8516-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3355, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino.
Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan País Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca.
Jn.2-8515-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon.
My.28-8351-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Ameigeiras Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo.
My.28-8385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Pagliai. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente.
My.28-8387-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690|92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía.
My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Siccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra, Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero.
My.28-8396-v.jn.18.

NUEVA FIRMA

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano José Mamerto Rodríguez he vendido al señor farmacéutico Enrique Schunk todas las existencias que en el ramo de farmacia tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.— Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 10 de 1926. — Silverio Ergui.
My.28-8389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso.
My.24-8287-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Dámaso Castro, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de joyería y sus anexos gira en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1607, bajo la razón "Ramón B. Alonso y Compañía" y con el activo y pasivo correspondiente. A la vez los señores Dámaso Castro y Pablo Pascual formalizarán un nuevo contrato bajo la firma Pablo Pascual y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier acreedor con sus justificativos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— R. B. Alonso. — D. Castro. — Pablo Pascual.
My.22-8238-v.jn.14.